



COLEGIO "ALQUERÍA DE LA FRAGUA"- IED
RES: APROBACIÓN PREESCOLAR BASICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
5581 DE 11 DE AGOSTO DE 1997 Y 4296 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2008
CALLE 37 B SUR NO 68 D 93 TELEFAX: 2 04 75 73 Y TELÉFONO 2 70 92 29



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED



"CONSTRUIMOS UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL"



RECTOR: CAMILO ERNESTO CORTES GONZALEZ

Bogotá D.C, 2026



CONTENIDO

CAPÍTULO I	6
PRESENTACIÓN	6
CAPITULO II.....	17
NORMATIVIDAD VIGENTE.....	17
MARCO REFERENCIAL	23
CAPÍTULO IV.	
DIRECTORIOS DE APOYO INSTITUCIONAL	26
• <i>Caso 1. El niño, niña, adolescente presenta señales de descuido, desatención y/o abandono.</i>	<i>27</i>
• <i>Caso 2. El niño, niña, adolescente o un tercero reporta una presunta situación de descuido, desatención y/o abandono.</i>	<i>27</i>
• <i>Caso 1. Una niña, una joven o mujer de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta violencia por razones de género.</i>	<i>28</i>
• <i>Caso 2. Una niña, una joven o mujer de la comunidad educativa informa que ha sido objeto de presunta violencia por razones de género; y.....</i>	<i>28</i>
• <i>Caso 3. Una persona de la comunidad educativa o un/a tercero/a reporta una presunta situación de violencia contra la mujer por razones de género.</i>	<i>28</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS	28
• <i>Caso 1. Una persona de la comunidad educativa presenta señales o indicios de hostigamiento, discriminación o violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.</i>	<i>28</i>
• <i>Caso 2. Reporte de situación de hostigamiento, discriminación o violencia por parte de los integrantes de la comunidad educativa o de un tercero.</i>	<i>28</i>
• <i>Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de hostigamiento, discriminación o violencia reciente, que afecte la integridad física y mental de una persona integrante de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud).</i>	<i>28</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	28



- **Caso 1.** El niño, niña, adolescente o joven presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA. 28
- **Caso 2.** El niño, niña, adolescente o joven reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un niño, niña o adolescente consume SPA. 28
- **Caso 3.** El niño, niña, adolescente o joven es sorprendido consumiendo SPA. 28
- **Caso 1.** El niño, niña, adolescente o joven presenta señales o indicios de conducta suicida no fatal. 29
- **Caso 2.** Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta una conducta suicida no fatal de un niño, niña, adolescente o joven. 29
- **Caso 1.** La niña, niño y adolescente, la familia o un tercero reporta que es víctima o afectado por el conflicto armado. 29
- **Caso 2.** El ICBF, el Centro Local de Atención a Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización reportan un caso de una niña, niño y adolescente al establecimiento educativo. 29
- **Caso 3.** Se identifican señales o factores en la niña, niño y adolescente que pueden estar relacionados con ser víctima o afectado por el conflicto armado. 29
- **Caso 1.** Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana. 29
- **Caso 2.** El Niño, Niña Adolescente o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana..... 29
- **Caso 2.** El niño, niña o adolescente, un integrante de la comunidad educativa o un tercero, reporta presunto trabajo infantil o en amenaza de estarlo. 29
- **Caso 3.** Se reconoce trabajo infantil después de aplicado el instrumento de identificación de niño, niña o adolescente, y caracterización de sus actividades escolares y no escolares. .. 29
- **Caso 1.** Se presentan riesgos en el entorno escolar que demandan acciones preventivas, antes de que ocurra una amenaza de reclutamiento, uso y utilización. 29
- **Caso 2.** El niño, niña o adolescente, otro integrante de la comunidad educativa o un tercero alerta sobre la existencia de una amenaza de reclutamiento, uso y utilización. 29
- **Caso 1.** Un integrante de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar. 29
- **Caso 2.** Reporte de situación de agresión y acoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa o de un tercero. 29
- **Caso 3.** Se identifica en flagrancia una presunta agresión y acoso escolar o situación reciente que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados. 29



• Caso 1. <i>Un Integrante de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunto racismo y discriminación étnico-racial.</i>	30
• Caso 2. <i>Reporte de una situación de racismo y discriminación étnico-racial por parte de la víctima, de integrantes de la comunidad educativa o de un tercero.</i>	30
• Caso 3. <i>Se identifica en flagrancia un caso de racismo y discriminación étnico-racial reciente que afecte la integridad física y mental de integrantes de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud</i>	30
CAPITULO V.	30
PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES, FUNCIONES DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	30
CAPÍTULO VI.	38
DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES	38
CAPITULO VII.	41
PRINCIPIO DE CONVIVENCIA, COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DEBIDO PROCESO, SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	41
CAPITULO VIII.	47
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, ACCIONES FORMATIVAS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN	47
CAPITULO IX.	54
DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR	54
ESTAMENTO	60
INTEGRANTES	60
FUNCION	60
COMITÉ	60
AMBIENTAL	60
ESCOLAR	60
COMITÉ MANTENIMIENTO	60
Un estudiante representante El contralor estudiantil	60
COMITÉ	60
PAE Y TIENDA ESCOLAR	60
COPASST	60
CAPITULO X.	61



COLEGIO "ALQUERÍA DE LA FRAGUA"- IED
RES: APROBACIÓN PREESCOLAR BASICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA
5581 DE 11 DE AGOSTO DE 1997 Y 4296 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2008
CALLE 37 B SUR NO 68 D 93 TELEFAX: 2 04 75 73 Y TELÉFONO 2 70 92 29



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	61
RESOLUCIÓN No. 13 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025	61
.....	61
CAPÍTULO XI.	61
UNIFORMES Y HORARIOS INSTITUCIONALES.....	62
CAPÍTULO XII.....	64
SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.....	64
CAPÍTULO XIII.....	66
DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	66
BIBLIOGRAFÍA.	74



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED



CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN

El manual de convivencia para el **Colegio Alquería de la Fragua I.E.D.**, es fundamental ya que establece las normas, principios y valores que guían la vida académica y social de toda la comunidad educativa. Su aplicación y cumplimiento favorece un ambiente de respeto, convivencia y posibilidad de aprender desde la diferencia, promoviendo la autorregulación, disciplina, la tolerancia y la solidaridad entre todos los actores escolares.

Además, brinda orientaciones claras para la resolución adecuada de conflictos, generando entornos seguros, facilitando el desarrollo integral de los estudiantes fortaleciendo la cultura institucional.

El Sistema de Evaluación Institucional del Colegio Alquería de la Fragua I.E.D., permite identificar de manera objetiva y sistemática el desempeño individual de los estudiantes para cada uno de los objetivos pedagógicos propuestos para cada asignatura, enmarcado en la misión y visión institucional, propendiendo un desarrollo integral de los estudiantes.

Con la implementación de este, se pueden identificar fortalezas en el quehacer pedagógico y trazar planes de mejora, incidiendo positivamente en los procesos de enseñanzas y aprendizajes de los estudiantes promoviendo la excelencia académica.



HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN:

El Colegio **ALQUERÍA DE LA FRAGUA I.E.D.** ofrece una educación formal en sus niveles de Preescolar, Básica y Media fundamentada en el desarrollo de las competencias cognitivas, comunicativas, y ciudadanas para formar personas íntegras capaces de construir y cualificar su proyecto de vida, generar cambios tendientes a mejorar su contexto social, fomentar el cuidado del medio ambiente y promover la convivencia pacífica.

VISIÓN:

El Colegio **ALQUERÍA DE LA FRAGUA I.E.D.**, hacia el año 2027, será una Institución con sólida formación académica y axiológica que responda a los retos del momento en los diferentes ámbitos: ambiental, laboral, profesional, socio-cultural y contribuya a la realización del proyecto de vida de sus estudiantes.



PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Para conseguir los objetivos, el **Colegio Alquería de la Fragua IED** se convierte en un escenario que promueve el desarrollo en todas las dimensiones del ser y contribuye a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes; Por lo que los principios institucionales se convierten en la carta de navegación de la institución, y por ello se considera al colegio Alquería de la Fragua como un escenario:

Para practicar la verdad y la confianza. En él, se puede aprender y aprehender a dialogar como una forma de dar a conocer opiniones, poder discrepar, coincidir, aclarar y comprometerse. Este actuar con base en que la verdad posibilita desarrollar la confianza y la credibilidad entre las personas que interactúan en el Colegio.

Para construir acuerdos de actuación. Pactados estos, son los que regulan comportamientos y son un marco para promover la equidad, la justicia y el compromiso institucional. Se crean, cambian, adaptan o eliminan por consenso social.

Donde el conflicto tiene carácter pedagógico. Aquí todos aprenden y aprehenden a solucionar un problema en la diferencia, como una opción que permite ver y compartir otras formas de pensar, sentir y actuar. Yo te respeto, tú me respetas. Con ello se actúa de manera inteligente y productiva, para no volver a repetir el mismo conflicto.

Para entender y practicar el derecho a la defensa y el debido proceso. Significa garantías esenciales de las personas en la discusión y en la toma de decisiones, en las diferentes instancias del colegio.

Donde se reconoce y respeta al contradictor. Con esta práctica, la otra persona es reconocida como interlocutor válido, esto favorece la controversia libre de las ideas opuestas y el respeto a la diferencia, en igualdad de condiciones.

Para practicar la tolerancia. Es la expresión más clara de respeto hacia los demás. Es valor fundamental para la convivencia pacífica, con ella se reconocen las partes y se aceptan las diferencias que como personas tenemos frente a la participación y la toma de decisiones. La democracia se hace con las diferencias.

Para el respeto a la pluralidad étnica, la diversidad cultural e ideológica, que son la base para la formación de la persona y el desarrollo social, porque favorecen la igualdad, la democracia y la participación de la comunidad educativa.

Para la concertación y el consenso. Son aprendizajes necesarios para el establecimiento de pactos, acuerdos o compromisos institucionales que sirven para conseguir el



bienestar común, permite trabajar y decidir en grupo.

Para practicar el derecho colectivo. Este prevalece sobre el derecho particular en la toma de decisiones, como base de la Escuela Democrática.

Para impulsar la participación. Hecho que siembra la semilla para valorar la pluralidad y la toma de decisiones. La promoción de la participación genera el liderazgo, sentido de pertenencia y trabajo colaborativo como eje de desarrollo y progreso.

Donde no es admisible el uso de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones (física, verbal, psicológica, relacional, electrónica, ciberacoso, bullying, sexual), desde ningún punto de vista, como medios para dirimir el conflicto escolar.

Para aprender de manera directa y creativa a solucionar los conflictos. siempre se utilizarán los mecanismos y las técnicas de negociación, arbitraje conciliación, concertación o amigable componedor por el carácter pedagógico que contiene cada una de éstas.

Para practicar el respeto a los pactos. Cuando en la Institución se establezcan acuerdos y compromisos, estos tienen una fuerza vinculante. Por consiguiente, son de obligatorio cumplimiento para todos.

Estos principios se convierten en aprendizajes en la medida que se pongan en práctica y son de obligatorio cumplimiento, por ser producto de la discusión de los estamentos de la Institución Educativa.

VALORES INSTITUCIONALES.

RESPETO. Es una actitud que permite al hombre reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades y derechos de sí mismo y del prójimo.

AUTONOMÍA. Es la capacidad racional del ser humano para darse normas y leyes sin influencia de presiones externas, guiados por el bien como fin en sí mismo.

SOLIDARIDAD. Es un principio básico de la existencia del orden social, por el cual cada individuo actúa con fraternidad y empatía; se basa en la ayuda mutua, cuyo fin es el bienestar general.

HONESTIDAD. Es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, actuando de acuerdo con la equidad y la sinceridad.



TOLERANCIA. Es el respeto y la aceptación de los demás, con sus virtudes y defectos; es la aprobación de la diversidad de culturas, religiones y de cualquiera de nuestras formas de

expresión como personas civilizadas. Posibilita exteriorizar una mente y una actitud abierta y la libre comunicación de nuestros pensamientos y sentimientos.

PRUDENCIA. Nos permite desarrollar la capacidad de pensar, ante ciertos acontecimientos o actividades, sobre los riesgos posibles que estos conllevan, y adecuar o modificar la conducta para no recibir o producir perjuicios innecesarios. Nos ayuda a reflexionar y a considerar los efectos que pueden producir nuestras palabras y acciones, teniendo como resultado un actuar correcto en cualquier circunstancia.

EQUIDAD: Es un valor de connotación social que se deriva de la igualdad. Se trata de la constante búsqueda de la justicia social, la que asegura a todas las personas condiciones de vida y de trabajo digno e igualitario. Sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual o de género, entre otras.

RESPONSABILIDAD: Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.

GENEROSIDAD: Es servir con auténtico desprendimiento sin esperar nada a cambio, buscando el bien de los demás.

PAZ: Es el proceso de realización de la justicia en los distintos niveles de las relaciones humanas. Este proceso hace que afloren los conflictos, se afronten y resuelvan de una forma no violenta. El fin de la paz es lograr la armonía de la persona consigo mismo y con la naturaleza y con las demás personas.

PARTICIPACIÓN: Es la acción y voluntad de intervenir en un colectivo con el que se tiene un sentimiento de pertenencia. Es siempre dinámica y debe cumplir con las premisas de recibir información, para poder opinar y colaborar con una determinada actuación.

LIBERTAD: es la capacidad que posee el ser humano de poder obrar según su propia voluntad, a lo largo de su vida; por lo que es responsable de sus actos.

COLABORACIÓN: Es ayudar y servir de manera espontánea a los demás, hasta en los pequeños detalles.

DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO: Se reconoce y respeta la orientación e identidad sexual y las expresiones de la personalidad de cada individuo como parte



esencial de la dignidad humana. Todas las personas participan en la comunidad educativa con universalidad de derechos, sin discriminación, en un ambiente seguro y libre de prejuicios.

ALTERIDAD: Dar cuenta de que existe alguien más (el "otro") que es diferente a ella. Es como un despertar a la conciencia de que no estamos solos en el mundo y que hay otras personas con sus propias experiencias, pensamientos y perspectivas.

ASERTIVIDAD: Es el derecho de expresar la opinión de uno, aunque es posible que no se tenga la razón, pero eso sí, respetando los derechos de los demás. Es la capacidad de autoafirmar los propios derechos, sin dejarse manipular y sin manipular a los otros. Es tener control emocional.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Consolidar procesos y estrategias pedagógicas que contribuyan al desarrollo de las competencias cognitivas, comunicativas y ciudadanas de los estudiantes del **Colegio Alquería de la Fragua IED**, para formar personas íntegras capaces de construir y cualificar su proyecto de vida, generando cambios tendientes a mejorar su contexto social, el fomento del cuidado del medio ambiente y promoción de una sana convivencia.

Desarrollar una estrategia de gestión administrativa integral, que incorpore los procesos de calidad para proporcionar oportunamente los recursos, apoyar procedimientos y garantizar los resultados de la acción educativa y pedagógica en el **Colegio Alquería de la Fragua I.E.D.**, cuyo ejercicio impacte y trascienda en la comunidad local, distrital y nacional.

PERFIL DEL EGRESADO

Los egresados del Colegio Alquería de la Fragua I.E.D. son personas críticas y sensibles socialmente que reconocen y respetan la alteridad y que, desde diferentes oficios, saberes, disciplinas y roles llevan un proyecto de vida que les genera bienestar y que contribuye al desarrollo comunitario, a la justicia social, al avance del conocimiento y/o a la transformación de su entorno.

Se espera que, al finalizar sus estudios en la institución, los egresados del Colegio Alquería de la Fragua I.E.D. cuenten con competencias en torno a:

1. Tomar decisiones conscientes para un proyecto de vida acorde con sus intereses y con el bien común.
2. Aplicar sus conocimientos para la comprensión y transformación de sí mismos y de los entornos en los que se desenvuelven.



3. Promover, desde sus diferentes espacios de socialización y roles, una ética del cuidado que contribuya a formas de relacionamiento basadas en el reconocimiento del otro.
4. Valorar el aprendizaje continuo y la construcción de saberes contextualizados.
5. Respetar la diferencia e identificar en las mismas oportunidades para el diálogo y la convivencia social.
6. Establecer una comunicación asertiva que facilite la expresión de ideas, emociones y el encuentro con otros.
7. Reconocer la importancia de hábitos y estilos de vida que contribuyan a su salud física y mental.
8. Valorar y participar de espacios culturales, recreativos, artísticos y políticos en el marco del ejercicio de su ciudadanía.



SIMBOLOS PATRIOS

Son símbolos patrios de la **REPÚBLICA DE COLOMBIA**:

ESCUDO NACIONAL.



LA BANDERA NACIONAL.



LA FLOR NACIONAL, EL ÁRBOL NACIONAL Y EL AVE NACIONAL.



**LA ORQUIDEA
CATTLEYA TRIANAE**



**LA PALMA
DE CERA**



**EL CONDOR
DE LOS ANDES**



HIMNO NACIONAL.

CORO Oh gloria inmarcesible Oh júbilo inmortal En surcos de dolores El bien germina ya. PRIMERA ESTROFA. Cesó la horrible noche La libertad sublime Derrama las auroras De su invencible luz. La humanidad entera, Que entre cadenas gime, Comprende las palabras Del que murió en la cruz SEGUNDA ESTROFA. "Independencia" grita El mundo americano: Se baña en sangre de héroes La tierra de Colón. Pero este gran principio: "el rey no es soberano" Resuena, Y los que sufren Bendicen su pasión. TERCERA ESTROFA. Del Orinoco el cauce Se colma de despojos, De sangre y llanto un río Se mira allí correr. En Bárbula no saben Las almas ni los ojos Si admiración o espanto Sentir o padecer. CUARTA ESTROFA. A orillas del Caribe Hambriento un pueblo lucha Horrores	prefiriendo A pérftda salud. Oh, sí de Cartagena La abnegación es mucha, Y escombros de la muerte desprecian su virtud. QUINTA ESTROFA. De Boyacá en los campos El genio de la gloria Con cada espiga un héroe invicto coronó. Soldados sin coraza Ganaron la victoria; Su varonil aliento De escudo les sirvió. SEXTA ESTROFA. Bolívar cruza el Ande Que riega dos océanos Espadas cual centellas Fulgulan en Junín. Centauros indomables Descienden a los llanos Y empieza a presentirse De la epopeya el fin. SÉPTIMA ESTROFA. La trompa victoriosa Que en Ayacucho truena En cada triunfo crece Su formidable son. En su expansivo empuje La libertad se estrena, Del cielo Americano Formando un pabellón. OCTAVA ESTROFA. La Virgen sus cabellos Arranca en agonía	Y de su amor viuda Los cuelga del ciprés. Lamenta su esperanza Que cubre losa fría; Pero glorioso orgullo circunda su alba tez. NOVENA ESTROFA. La Patria así se forma Termópilas brotando; Constelación de ciclopes Su noche iluminó; La flor estremecida Mortal el viento hallando Debajo los laureles Seguridad buscó. DÉCIMA ESTROFA. Mas no es completa gloria Vencer en la batalla, Que al brazo que combate Lo anima la verdad. La independencia sola El gran clamor no acalla: Si el sol alumbra a todos Justicia es libertad. UNDÉCIMA ESTROFA. Del hombre los derechos Nariño predicando, El alma de la lucha Profético enseñó. Ricaurte en San Mateo En átomos volando "Deber antes que vida", Con llamas escribió. LETRA: RAFAEL NÚÑEZ. MÚSICA: ORESTE SINDICI.
---	---	---



HIMNO DE BOGOTÁ D.C.

[Coro]

**Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡ancha senda que va al porvenir!. (bis)**

[Estrofa I]

**Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)**

[Estrofa II]

**Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.**

[Estrofa III]

**Fértil madre de activa progenie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.**

[Estrofa IV]

**La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.**

[Estrofa V]

**Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.**

[Estrofa VI]

**Al gran Caldas que escruta los astros
y a bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver**

[Estrofa VII]

**Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.**

[Estrofa VIII]

**Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.**

[Estrofa IX]

**Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueres colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.**

[Estrofa X]

**Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!**

DIRECCIÓN: Calle 37 B Sur N° 68 D - 93

CORREO ELECTRÓNICO: cedalquerialafrag8@educacionbogota.edu.co

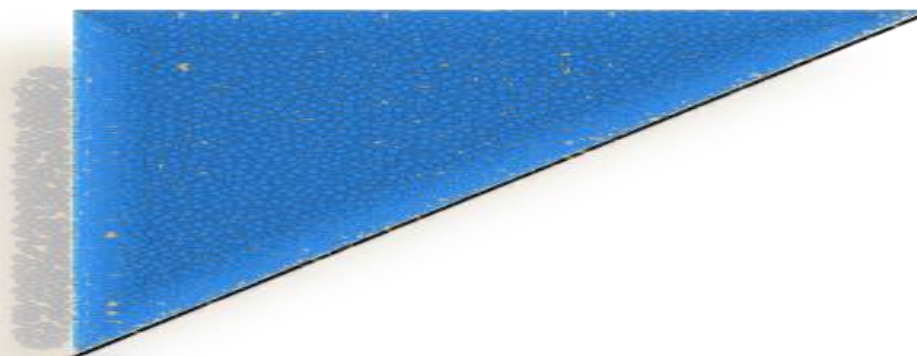
TELÉFONO 3002072330



HIMNO DEL COLEGIO.

CORO Oh INSEDAF encantadora e imponente como oasis de ciencia y de paz Hace eco este nombre a su barrio al occidente de Bogotá.	
I La familia INSEDAF es ejemplo de progreso y de fraternidad En ella se cultivan valores y se da formación integral	II Orgullosos debemos sentirnos porque es Dios quien lidera los sueños Que con todo el esmero forjamos siempre en busca de un mundo más bueno
III Lo que dice el PEI es muy claro "Construir Convivencia Social" Transformando a chicos y grandes en pilares de amor y amistad	IV Al señor del poder demos gracias por ser dueño de esta institución y guiar a sus dirigentes encargados de la educación. Propuesta de: ESTHER PIÑEROS PIÑEROS.

BANDERA DEL COLEGIO.





CAPITULO II

NORMATIVIDAD VIGENTE

El Manual de Convivencia Escolar del **Colegio Alquería de la Fragua IED**, tienen su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, algunos decretos gubernamentales y jurisprudencia sobre la materia.

Los artículos de la **Constitución Política de Colombia**, que tienen que ver con el Manual de Convivencia son:

- Artículo 1: Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
 - Artículo 2: El Estado debe promover la participación de todos.
 - Artículo 13: Libertad e igualdad ante la ley.
 - Artículo 15: Derecho a la intimidad y al buen nombre.
 - Artículo 16: Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
 - Artículo 20: Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
 - Artículo 23: Derecho de petición y pronta resolución.
 - Artículo 33: Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.
 - Artículo 41: Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.
 - Artículo 43: Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.
 - Artículo 44: La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.
 - Artículo 45: El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.
 - Artículo 67: La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.
 - Artículo 68: Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador.
- El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.



- Artículo 70: Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.
- Artículo 95: Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Los artículos de la **Ley 115 de 1994**, que tienen que ver con el Manual de Convivencia son:

- Artículo 73: Proyecto Educativo Institucional. con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015.
- Artículo 77: Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Artículo 87: Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Los artículos del **Decreto 1075 de 2015**, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que tienen que ver con el Manual de Convivencia son:

- Artículo 2.3.5.3.2.: Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia.
- Artículo 2.3.3.1.4.4.: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.



- Artículo 2.3.3.2.2.1. y siguientes: Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos.
- Artículo 2.3.5.4.2.6.: Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Artículo 2.3.5.4.2.7.: Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Artículo 2.3.5.4.2.6: Clasificación de protocolos.
- Artículos 2.3.3.3.1. y siguientes: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “sistema institucional de evaluación y promoción.

- Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10.: De los estudiantes”, así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. No contemplan ninguna forma o medida de desescolarización del mentor.
- Artículos 2.3.3.4.2.1. y siguientes: Decreto 1075 de 2015, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos. Artículo 2.3.3.4.2.1. y siguientes

Los artículos del. **Decreto 1108 de 1994**, que tienen que ver con el Manual de Convivencia son:

- Artículo 9: Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Los artículos de la **Ley 1098 de 2006**, que tienen que ver con el Manual de Convivencia son:

- Artículo 10: Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes.



Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes.

La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

- Artículo 15, 19 y 26: Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

- Artículo 26: Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
- Artículo 28 y 39: Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.



3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...)

Ley 30 de 1986 Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986:

“Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.”

Ley 715 de 2001 Fija funciones para los rectores –directores:

“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

Ley 1453 de 2011- Ley de seguridad ciudadana:

“Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia”.

La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. “Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros”.

Parágrafo 2. “Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento.



La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación”.

Ley 1620 DE 2013 de marzo 20:

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ley 761 DE 2015 de julio de 2015

- Artículo 10: A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes.

Esta incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e Interinstitucionalidad sin vulnerar la creencia religiosa y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Ley 2025 de 2020:

Implementación escuelas de para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

- Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.
- Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

Decreto 1421 de 2017 del 29 de agosto:

“Educación inclusiva y población con discapacidad - Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad”.



CAPÍTULO III.

MARCO REFERENCIAL

CONCEPTOS BÁSICOS:

1

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses

2

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales, por lo menos uno, es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3

ACOSO ESCOLAR (BULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4

CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

6

“RESTAURACIÓN: De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, restaurar significa “reparar, renovar o volver a poner algo en el estado o estimación que antes tenía”; en cuanto a lo jurídico, el desarrollo más importante del concepto de restauración ha sido en la **justicia restaurativa**. Uno de sus objetivos es la reconstrucción de un contexto relacional que permita a todos los participantes de un conflicto convivir en una comunidad, de ahí que no solo se atiende a las necesidades de las víctimas, sino también se pretende reparar la dignidad de los agresores, quienes, según Villa, Tejada, Sánchez y Téllez (2007) se deshumanizan en el proceso de la violencia, y es necesario considerar los medios y estrategias para que esa dignidad sea restaurada.



TIPOS DE AGRESIÓN:



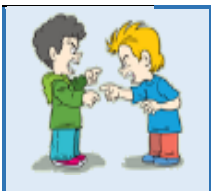
AGRESIÓN FÍSICA: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halar del cabello, entre otras.



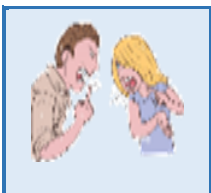
AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.



AGRESIÓN GESTUAL: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.



AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



AGRESIÓN RELACIONAL: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



AGRESIÓN TECNOLÓGICA O USANDO TICS: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



ENFOQUES INSTITUCIONALES:

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.



De acuerdo con lo anterior, la convivencia se caracteriza por ser dinámica, constante y cotidiana, en este sentido, la implementación de una educación integral, en la que no se priorice los saberes académicos sobre la formación del ser, es fundamental a la hora de construir relaciones más horizontales y democráticas. Asimismo, es necesario que el entorno educativo sea garante de derechos, para cumplir con este objetivo fue creado el Sistema Nacional de Convivencia Escolar a través de la Ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 del mismo año, el cual establece los criterios para la implementación de una educación integral orientada al fortalecimiento de la convivencia escolar.

ÍNDICE PODRÁ ACCEDER AL DOCUMENTO DE ENFOQUES INSTITUCIONALES:

Al dar clic a continuación podrá acceder a los documentos relacionados con:

ENFOQUES INSTITUCIONALES

1. Enfoques Para La Convivencia Escolar
2. Enfoque De Derechos Humanos (DDHH)
3. Enfoque De Género
4. Enfoque Diferencial Por Orientación Sexual E Identidad De Género
5. Enfoque Restaurativo



CAPÍTULO IV. DIRECTORIOS DE APOYO INSTITUCIONAL

DIRECTORIO DE ENTIDADES:

Directorio de entidades de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos.

Al dar clic a continuación podrá acceder al directorio de entidades de atención integral:

DIRECTORIO DE ENTIDADES

1. Comité Escolar De Convivencia
2. La Defensoría Del Pueblo
3. Entidades De Salud
4. Fiscalía General De La Nación
5. Unidad De Reacción Inmediata (URI)
6. Sistema Nacional De Denuncia Virtual ¡A denunciar!
7. Centro Zonal
8. Centro De Servicios Judiciales Para Adolescentes (CESPA)
9. Defensorías De Familia
10. Línea 141
11. Personería De Bogotá
12. Línea 143
13. Policía Nacional De Colombia
14. Direcciones Locales De Educación (Dile)
15. Oficina De Control Disciplinario
16. Sistema De Alertas De La Secretaría De Educación Del Distrito
17. Secretaria Distrital De Integración Social
18. Comisarías De Familia
19. Subdirección Local Para La Integración Social
20. Secretaria Distrital De La Mujer
21. Línea Púrpura
22. Secretaria Distrital De Salud
23. Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia
24. Secretaria General Alcaldía Mayor De Bogotá



IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES O CASOS QUE ACTIVAN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN

Los protocolos de atención integral son un conjunto de actividades, pautas y orientaciones creados por el Comité Distrital de Convivencia Escolar, para la implementación de la ruta de atención a través de los componentes de prevención, promoción atención y seguimiento (Ley 1620 de 2013).

El objetivo de los protocolos de atención es brindar a las Instituciones Educativas las herramientas necesarias para atender situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Al dar clic a continuación podrá acceder al documento de Protocolos de atención integral:

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

PROTOCOLO	SITUACIONES O CASOS QUE ACTIVAN EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS PERSONAS CUIDADORAS.	<i>Caso 1. El niño, niña, adolescente presenta señales de descuido, desatención y/o abandono.</i> <i>Caso 2. El niño, niña, adolescente o un tercero reporta una presunta situación de descuido, desatención y/o abandono.</i>
PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR	<i>Caso 1. Un integrante de la comunidad educativa presenta señales de violencia en el contexto familiar.</i> <i>Caso 2. Un integrante de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia en el contexto familiar.</i> <i>Caso 3. Se observa o sucede un hecho de violencia al interior de la familia en el establecimiento educativo.</i>



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL	• <i>Caso 1. La niña, niño, adolescente o joven, presenta señales o indicios de presunta violencia sexual.</i> • <i>Caso 2. La niña, niño, adolescente o joven, reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual</i> • <i>Caso 3. Un integrante de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia sexual hacia una niña, niño, adolescente o joven.</i> • <i>Caso 4. Se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual y/o se conoce de una presunta situación reciente.</i> • <i>Caso 5. Se identifica que la víctima de violencia sexual se encuentra en estado de embarazo.</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO	• <i>Caso 1. Una niña, una joven o mujer de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta violencia por razones de género.</i> • <i>Caso 2. Una niña, una joven o mujer de la comunidad educativa informa que ha sido objeto de presunta violencia por razones de género; y</i> • <i>Caso 3. Una persona de la comunidad educativa o un/a tercero/a reporta una presunta situación de violencia contra la mujer por razones de género.</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS	• <i>Caso 1. Una persona de la comunidad educativa presenta señales o indicios de hostigamiento, discriminación o violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.</i> • <i>Caso 2. Reporte de situación de hostigamiento, discriminación o violencia por parte de los integrantes de la comunidad educativa o de un tercero.</i> • <i>Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de hostigamiento, discriminación o violencia reciente, que afecte la integridad física y mental de una persona integrante de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud).</i>
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA	• <i>Caso 1. El niño, niña, adolescente o joven presenta señales o indicios de presunta xenofobia.</i> • <i>Caso 2. El niño, niña, adolescente o joven o un integrante de la comunidad educativa y/o un tercero reporta un caso de presunta xenofobia.</i> • <i>Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de presunta xenofobia.</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	• <i>Caso 1. El niño, niña, adolescente o joven presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA.</i> • <i>Caso 2. El niño, niña, adolescente o joven reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un niño, niña o adolescente consume SPA.</i> • <i>Caso 3. El niño, niña, adolescente o joven es sorprendido consumiendo SPA.</i>



PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA	<i>Caso 1. El niño, niña, adolescente o joven presenta señales o indicios de conducta suicida no fatal.</i> <i>Caso 2. Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta una conducta suicida no fatal de un niño, niña, adolescente o joven.</i> <i>Caso 3. Se reporta al establecimiento educativo una conducta suicida no fatal de un niño, niña, adolescente o joven fuera del establecimiento educativo.</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ	<i>Caso 1. La niña, niño y adolescente, la familia o un tercero reporta que es víctima o afectado por el conflicto armado.</i> <i>Caso 2. El ICBF, el Centro Local de Atención a Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización reportan un caso de una niña, niño y adolescente al establecimiento educativo.</i> <i>Caso 3. Se identifican señales o factores en la niña, niño y adolescente que pueden estar relacionados con ser víctima o afectado por el conflicto armado.</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS	<i>Caso 1. Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.</i> <i>Caso 2. El Niño, Niña Adolescente o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana.</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO	<i>Caso 1. El niño, niña o adolescente, presenta señales de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.</i> <i>Caso 2. El niño, niña o adolescente, un integrante de la comunidad educativa o un tercero, reporta presunto trabajo infantil o en amenaza de estarlo.</i> <i>Caso 3. Se reconoce trabajo infantil después de aplicado el instrumento de identificación de niño, niña o adolescente, y caracterización de sus actividades escolares y no escolares.</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).	<i>Caso 1. El/la adolescente presenta señales que lo relacionan con una situación de presunta infracción a la ley penal competencia del SRPA.</i> <i>Caso 2. Un/a integrante de la comunidad educativa y/o una tercera persona reporta una situación de presunta infracción a la ley penal, competencia del SRPA.</i>
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ	<i>Caso 1. Se presentan riesgos en el entorno escolar que demandan acciones preventivas, antes de que ocurra una amenaza de reclutamiento, uso y utilización.</i> <i>Caso 2. El niño, niña o adolescente, otro integrante de la comunidad educativa o un tercero alerta sobre la existencia de una amenaza de reclutamiento, uso y utilización.</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR	<i>Caso 1. Un integrante de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar.</i> <i>Caso 2. Reporte de situación de agresión y acoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa o de un tercero.</i> <i>Caso 3. Se identifica en flagrancia una presunta agresión y acoso escolar o situación reciente que genera daños al cuerpo o a la salud de los involucrados.</i>



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL	<i>Caso 1. Un Integrante de la comunidad educativa presenta señales o indicios de presunto racismo y discriminación étnico-racial.</i> <i>Caso 2. Reporte de una situación de racismo y discriminación étnico-racial por parte de la víctima, de integrantes de la comunidad educativa o de un tercero.</i> <i>Caso 3. Se identifica en flagrancia un caso de racismo y discriminación étnico-racial reciente que afecte la integridad física y mental de integrantes de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud)</i>
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL	<i>Caso 1. Ocurrencia de siniestro y/o evento vial con integrantes de la comunidad educativa en rutas de transporte escolar.</i> <i>Caso 2. Ocurrencia del incidente vial en el trayecto de la casa al establecimiento educativo o viceversa.</i> <i>Caso 3. Una institución u organismo informa sobre la ocurrencia de un accidente en un integrante de la comunidad educativa.</i>

CAPITULO V.

PRINCIPIOS, RESPONSABILIDADES, FUNCIONES DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son responsabilidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa del Colegio Alquería De L a Fragua IED:

DIRECTORES DOCENTES.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento, a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que, afecten a estudiantes del establecimiento educativo acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, el manual de convivencia y con los protocolos definidos con la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integración física y moral de los estudiantes. Participar en procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia, así mismo,
- **las funciones propias del cargo.**



FUNCIONES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

RECTORIA.

El inmediato superior de los docentes es el Rector o Director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

"Artículo 25. Funciones del Rector. Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".
- **Todas las demás relacionadas con el ejercicio de su cargo.**

COORDINADORES.

El Coordinador depende del Rector. Le corresponde la administración académica y de convivencia de la Institución. De él dependen los Representantes de Área, Grupos de Convivencia y por relación de su autoridad funcional los Docentes.



Funciones del coordinador:

- Participar en el Consejo Académico y en los demás órganos que sea requerido o sea delegado por el Rector (a).
- Colaborar con el Rector(a) en la planeación, organización, dirección, ejecución, control, integración y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación académica y de convivencia, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares y de convivencia.
- Organizar a los Docentes por Proyectos Pedagógicos Transversales y por Áreas de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares establecidos en el PEI.
- Coordinar la acción académica con la administración de Estudiantes y Profesores.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y de convivencia.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la permanencia escolar.
- Programar la asignación académica de los Docentes y elaborar el Horario General de Clases del plantel, en coordinación con los Representantes de Área y el Orientador del Colegio; presentarlos al Rector(a) para su aprobación.
- Fomentar la investigación para lograr los propósitos educativos.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Rendir periódicamente informe al Rector(a) sobre el resultado de las actividades académicas y de convivencia.
- Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de las Áreas y Cursos.
- Informar al Rector los logros, dificultades o irregularidades que observe a nivel formativo disciplinario y/o académico en los diferentes estamentos o miembros de la Comunidad Educativa para que tome las determinaciones correspondientes.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Representar al Rector (a) en el Comité de Seguimiento y Evaluación.
- Velar y hacer cumplir las rutas y protocolos para la atención de los NNA.
- Revisar la programación de las Áreas y contribuir a la administración académica de los Proyectos Pedagógicos Transversales.
- Estar en permanente comunicación con los Representantes de Área y los docentes para analizar la solución a las dificultades que se puedan presentar.
- Coordinar con el Rector (a) la capacitación y las reuniones de los Profesores.
- Estudiar periódicamente los Planes y Proyectos de las Áreas, entregar informe escrito.
- Presentar el Proyecto Anual de acuerdo con sus funciones y contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. Cumplir las demás funciones afines o complementarias que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y por el PEI.
- **Todas las demás relacionadas con el ejercicio de su cargo.**



DOCENTES ORIENTADORES.

El Orientador Escolar tiene como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los Estudiantes.

- Establecer canales de comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Presentar el Proyecto Anual de acuerdo con sus funciones, a más tardar en la primera semana de clases.
- Organizar y diseñar en colaboración con los directores de grupo, dinámicas que busquen cambios de actitud, hábitos y compromisos por parte de los Estudiantes y Padres de Familia y asesorar a los Estudiantes para la presentación de los exámenes de Estado.
- Acompañar a los Estudiantes en su proceso académico y de formación.
- Elaborar diagnóstico sobre situaciones problemáticas, individuales y grupales y plantear posibles soluciones.
- Brindar asesoría individual a Estudiantes y Padres de Familia en la búsqueda de soluciones a problemas particulares, grupales y familiares.
- Remitir a los Padres de Familia y Estudiantes a una atención especializada en los casos que así lo requieran.
- Orientar el proceso del Servicio Social de los Estudiantes.
- Orientar a los Estudiantes en la construcción y ejecución de su Proyecto de Vida.
- Elaborar y ejecutar los Programas de exploración y orientación vocacional.
- Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
- Participar en la vida académica, social y comunitaria.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas.
- Participar en los Consejos, Comités o Comisiones en los que se requiera su presencia.
- Mediar en las interrelaciones de los miembros de la comunidad.
- Diseñar en colaboración, con los directores de grupo, talleres, dinámicas, para interiorizar valores, normas de comportamiento, que busquen cambios de actitud y compromisos, con el fin de lograr mayor rendimiento, mejores relaciones.
- Diseñar, desarrollar y archivar los Registros acumulativos y liderar la ejecución del diagnóstico socio-cultural de la Comunidad Educativa anualmente.
- Informar a las diferentes entidades (Sistema de Alertas, ICBF, Comisaría de Familia, Personería, Fiscalía) cuando tenga conocimiento de alguna situación que deba ser denunciada.
- Elaborar los Informes correspondientes a los Casos Especiales que atiende y entregarlos oportunamente, o cuando le sean solicitados, al Consejo Directivo, al Consejo Académico, al Consejo de Curso, a las Comité de Evaluación y Promoción, o al director de curso si así lo considera necesario.
- Hacer seguimiento sistemático a las situaciones límite, tanto del orden académico, como disciplinario o convivencial, y remitirlas según su gravedad a las instituciones e instancias correspondientes, según sea su criterio y sabio entender.
- **Cumplir las demás funciones afines o complementarias que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y el PEI.**



DOCENTES.

El Educador es el dinamizador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos en la Institución ALQUERÍA DE LA FRAGUA, I.E.D., acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad, y de las que derivan del PEI del colegio.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de la convivencia escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- Participar en la elaboración del planeamiento de actividades del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos de la programación a nivel del área.
- Elaborar el cronograma de actividades para cada año. Participar en la realización de las actividades complementarias.
- Dirigir y orientar las actividades de los (las) estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso Enseñanza – Aprendizaje.
- Aplicar las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación, en acuerdo con el jefe del área o el coordinador académico.
- Presentar al jefe del área o al coordinador académico informe del rendimiento de los alumnos a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
- Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine el reglamento de la Institución y presentar los casos especiales a los coordinadores, al director de grupo y/o a la orientación para su tratamiento.
- Presentar periódicamente informe al jefe de área o en su defecto al coordinador Académico, sobre el desarrollo de las actividades propias a su cargo.
- Ejercer la dirección de grupo, cuando le sea asignada.
- Participar en los comités en que sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir los turnos de acompañamiento en descansos de estudiantes que le sean asignados.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por los directivos del plantel.



- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Solicitar y obtener los permisos y licencias a que hubiere lugar, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Participar de los programas de actualización y profesionalización que el Colegio o la SED ofrezcan.
- Brindar a los educandos igualdad de condiciones y oportunidades que los motive a la excelencia académica y su desarrollo físico, psicológico y social.
- Establecer adecuados y cordiales canales de comunicación con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Las funciones contempladas en el artículo 19 de la ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO 1. El profesor encargado de la Dirección de Grupo tendrá, además, las siguientes funciones:

- Participar en el planeamiento y programación de la administración de estudiante, teniendo en cuenta sus condiciones y características personales.
- Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiados a su dirección.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
- Diligenciar el observador del estudiante del grupo a su cargo.
- Participar en los programas de Bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los coordinadores del plantel.
- Asistir a las reuniones de directores de Grupo según horario.

PARÁGRAFO 2.- Los derechos de los profesores están consagrados en la Constitución Política, el Estatuto Docente, La Ley General de Educación, El Código Laboral, El Derecho Administrativo y las otras legislaciones que tengan referencia a la carrera docente.



DEBERES DEL ESTUDIANTE.

- El porte del carnet escolar es obligatorio para todos los y las estudiantes como parte de las normas que garantizan la seguridad, el orden y el cuidado de los miembros de la comunidad educativa.
- La agenda escolar es el instrumento oficial de comunicación escrita entre la familia y la institución educativa, como excusas, permisos, citaciones entre otros. Por lo anterior es de carácter obligatorio su uso y tenencia diaria dentro del colegio.
- Asistir puntualmente al Colegio, a sus clases y actividades programadas en los horarios establecidos.
- Permanecer en el Colegio durante toda la jornada, en el sitio adecuado y de acuerdo con las actividades programadas.
- Conocer, aplicar y respetar las normas establecidas conjuntamente en el presente Manual de Convivencia, así como los (13) trece principios Institucionales.
- Ser un estudiante: activo, positivo, claro y veraz en la comunicación entre el Colegio, padres de familia, otras instituciones y comunidad en general.
- Entregar todas las comunicaciones y citaciones emitidas por el Colegio a los padres de familia o acudientes y viceversa.
- Respetar los símbolos y emblemas del Colegio dentro y fuera del mismo.
- Aprovechar el tiempo que ha sido destinado para el desarrollo de las labores académicas, evitando el uso del teléfono celular, tabletas, audífonos y otros dispositivos.
- Considerar como propio el Colegio y preocuparse por el aseo, la buena presentación y conservación de la planta física, cuidando sus instalaciones, implementos y equipos.
- Cuando un estudiante cause un daño o pérdida en los elementos de la planta física o en los objetos que están al servicio de la comunidad educativa, el acudiente debe reparar el daño o reponer en un plazo de ocho días hábiles, caso contrario se iniciará proceso disciplinario.
- Respetar la integridad física, moral, religiosa, racial, cultural e intelectual de los miembros de la Comunidad Educativa, evitando las agresiones, el irrespeto, el menosprecio y todas aquellas acciones que vayan en contra de los demás.
- Comprometer todas sus capacidades en la consecución de los objetivos propuestos porque es la única manera de reconocerse a sí mismo y a los otros en su dignidad humana, facilitando así la práctica de los valores de la convivencia social.
- Practicar el diálogo como el medio más adecuado y oportuno para la solución pacífica de los conflictos, y como instrumento de Convivencia Social.
- Participar activamente en los encuentros, convivencias y salidas pedagógicas, y representar dignamente al Colegio en los eventos culturales, artísticos, sociales, religiosos, deportivos y científicos a los que asista como invitado o visitante.
- Participar activamente en la construcción y desarrollo del PEI, interviniendo activamente en la dinámica de los Proyectos Pedagógicos Transversales, de Área y de Curso respectivamente, y comprometerse en el logro de los objetivos que se proponen para los mismos.
- No agredir física, verbal, psicológica, o virtualmente a sus compañeros, así como a los Docentes, el Personal Directivo, Administrativo y de Servicios Generales de la institución.
- Respetar y colaborar con las indicaciones y sugerencias de los compañeros que cumplen funciones como Representantes, Personero, Promotores Escolares y otros que se dispongan para el efecto.



- Abstenerse de ingresar y consumir cigarrillos, bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, o cualquier otra sustancia que atente contra la salud y el bienestar personal y comunitario.
- No ingresar, portar, esconder ni usar armas de fuego, contundentes o corto punzante, así como no involucrar o involucrarse en hechos que lo comprometan en el uso de las mismas, atentando contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- No practicar juegos de azar con fines lucrativos.
- Respetar la dignidad humana individual, grupal y de todas las demás personas que formen parte de la institución y responder por sus actos con respeto y obediencia.
- Denunciar cualquier comportamiento, actitud o actividad realizada en detrimento de la Comunidad Educativa y la salud de sus miembros.
- Se recomienda no ingresar: celulares, tabletas, audífonos, objetos o artículos de lujo, así como dinero en cantidades considerables, ni alardear con los mismos, pues la Institución y sus miembros no responderán por ellos.
- Adquirir los implementos educativos que faciliten los procesos de enseñanza y aprendizaje y el logro de estos.
- Cumplir con los compromisos, tareas, trabajos y actividades señaladas por los Profesores y los Proyectos en los cuales participa.
- Actuar con honestidad y carácter, decir la verdad y no cometer fraudes como: falsificar documentos, firmas, notas, copia en las evaluaciones, presentación de tareas y trabajos elaborados por otros tanto en forma individual, como grupal, o involucrar a terceros para que lo hagan (Ley de Infancia y Adolescencia).
- Dialogar y asumir una actitud conciliadora frente a las distintas situaciones de conflicto.
- Dirigirse a todas las personas que integran la comunidad educativa en forma respetuosa, utilizando un vocabulario amable y cortés, buscando siempre la cordialidad y la armonía.
- Tener cuidado durante los descansos para evitar accidentes, y acatar las señales preventivas en caso de una emergencia o eventual evacuación. No permanecer en las aulas durante el tiempo del descanso.
- Atender las orientaciones de los Profesores, Coordinador, Orientador y Rector propias de su función.
- Practicar con dignidad, libertad, conciencia y responsabilidad los valores de la Convivencia Social.
- Reconocer el espacio escolar como un lugar ajeno a las expresiones afectivas íntimas que atenten contra la moral y los principios institucionales.
- Respetar y valorar su cuerpo y el de los demás en todas sus dimensiones evitando la autoagresión, el exhibicionismo, el abuso y/o la pornografía, entre otros.
- Si es un estudiante con edad superior a la establecida por ley para estar en un grado, deberá continuar sus estudios en las Instituciones creadas para atender jóvenes y adultos en cumplimiento del Decreto 3011 de 1997.



CAPÍTULO VI.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- Conocer y participar activamente en la construcción (Planeación, ejecución y evaluación) y actualización del PEI, de los Proyectos que lo conforman y del Manual de Convivencia.
- Matricular a su hijo (a) en las fechas programadas por la Institución y con el lleno total de los requisitos exigidos para ese efecto.
- Ser atendido por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución, en los horarios establecidos para tal fin, recibiendo el respeto que merece como tal.
- Recibir periódica y oportunamente el informe detallado del rendimiento académico y del comportamiento de su hijo (a).
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para desempeñarse como representante de su estamento en los distintos órganos del Gobierno Escolar que así lo demandan y participar con voz y voto en los mismos.
- Recibir efectiva, eficaz y eficientemente la atención de Coordinación y de Orientación que ofrece el Colegio.
- Conocer el Cuerpo Docente y su respectivo horario de atención del grado que cursa su hijo (a).
- Conocer el cronograma de actividades que propone la Institución y participar en ellas como miembro activo de la misma.
- Participar en los Programas de Formación de Padres que brinda el Colegio para cumplir adecuadamente con los procesos que le son propios a la labor educativa, así como en los talleres que para el efecto organice el Colegio.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- Participar en los procesos pedagógicos del Colegio.
- Recibir con suficiente antelación la información justa y necesaria sobre talleres, reuniones, celebraciones y otras actividades programadas por el Colegio
- Participar en la construcción de la 'Convivencia Social'

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Conocer y participar activamente en la construcción (planeación, ejecución y evaluación) actualización y divulgación del PEI y de los Proyectos que lo constituyen, y por ende del Manual de Convivencia.
- Conocer, aprobar y aceptar, así como cumplir y hacer cumplir por parte de su hijo (a) el



presente manual de Convivencia.

- Matricular a su hijo (a) en las fechas programadas por la institución y con el lleno total de los requisitos exigidos para ese efecto.
- Suministrar al Estudiante los útiles, uniformes y demás elementos indispensables para las actividades del año lectivo.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Orientar y supervisar la realización de las actividades extra-clase -dejadas para la casa-, facilitar su ejercicio y aportar los elementos que se requieren para ello, así como contribuir en la administración del tiempo libre de sus hijos.
- Asistir a las reuniones, actividades y citaciones hechas por los estamentos de la institución, manteniendo una constante comunicación con los profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa, la asistencia es de carácter obligatorio.
- Responder por los daños de su hijo o acudido causados en la Institución.
- Fomentar la honradez de su hijo (a), no aceptando objetos y prendas que no sean de su propiedad, exigiéndoles que sean devueltos al Colegio o a sus dueños.
- Orientar a su hijo (a) en los aspectos moral, religioso, social, cultural, familiar, proporcionándoles un ambiente de comprensión, respeto, cariño, diálogo y buen ejemplo.
- Demostrar interés por el desempeño académico y disciplinario de su hijo (a) en la Institución y fuera de ella.
- Dirigirse a docentes, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa con el debido respeto, y hacer uso correcto de los canales de comunicación.
- Seguir el conducto regular: Docente – Director de Curso – Orientación – Coordinación – Mesa de Conciliación - Comité de seguimiento y Evaluación - Comité de Convivencia Escolar - Rector y Consejo Directivo para aclarar situaciones académicas y/o disciplinarias de su hijo (a).
- Examinar cuidadosamente los informes académicos y disciplinarios que entrega el Colegio en cada periodo académico, para contribuir con los correctivos y/o recomendaciones que para el efecto formula el comité de Evaluación, el Director de Curso y/o el Profesor de área.
- Justificar oportunamente las ausencias de su hijo (a) a clases o actos programados por el Colegio, presentando excusa por escrito o con las incapacidades médicas correspondientes, dentro de los tres días siguientes al reintegro.
- Controlar el tiempo libre, así como las actividades, compañías o relaciones de su hijo (a) en el hogar o fuera de él.
- Inculcar en su hijo (a) el aprecio por los valores humanos, culturales, religiosos, cívicos, morales, especialmente aquellos que atañen a la práctica de la 'Convivencia Social', mediante el buen ejemplo, el respeto a las personas y los principios fundamentales de la vida en sociedad.
- No permitir ingresar por parte de su hijo (a) a la Institución elementos diferentes a los útiles escolares y prendas que no son del uniforme.



- Fortalecer la práctica de los valores de la Institución, evitando críticas y comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre del Colegio.
- Hacer uso de los horarios de atención a Padres para enterarse de la situación académica y/o disciplinaria de su hijo (a).
- Tener una presentación adecuada, de acuerdo con su condición de Padre o Madre de Familia o Acudiente y utilizar dentro y fuera de la Institución un vocabulario decente y respetuoso que sirva de ejemplo para sus hijos y la comunidad.
- Contribuir solidariamente con la Institución para la formación integral de su hijo (a) y con cualquier eventualidad que pueda presentarse.
- Registrar a su hijo (a) en algunas de las formas de protección en salud ofrecidas por el Estado: EPS – ARS – SISBEN y velar por el cumplimiento de sus derechos fundamentales.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.



CAPITULO VII.

PRINCIPIO DE CONVIVENCIA, COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, DEBIDO PROCESO, SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La promoción: Que se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La prevención: Se materializa a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

La atención: Se refiere a las estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivo

El seguimiento: Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

CONFORMACIÓN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



- RECTOR.
- PERSONERO ESTUDIANTIL.
- ORIENTACIÓN ESCOLAR JORNADA MAÑANA Y TARDE.
- COORDINACIÓN JORNADA MAÑANA Y TARDE.
- PRESIDENTE CONSEJO DE PADRES.
- DOCENTES JORNADA MAÑANA Y TARDE
- REPRESENTANTE DE LOS ESDIANTES.



FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Generar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, establecida en la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia, y entregar un informe a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité de Convivencia escolar creará un cronograma para el cumplimiento sus funciones las cuales son específicas y darse su propio reglamento de funcionamiento.



DE LAS FALTAS.

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.

Para tratar las diferentes situaciones que se presentan al interior de nuestra Institución, es necesario comprender que el conducto regular permite observar el paso a paso de una problemática presentada, atendiendo el debido proceso para garantizar los derechos de los involucrados y poderla reportar a la instancia que corresponda, de acuerdo con la magnitud de los hechos, en este sentido:

EL CONDUCTO REGULAR.

Es el orden que se le da al manejo de diversas situaciones y las gestiones realizadas para conocer la problemática que se presenta con un miembro de la comunidad educativa del colegio. Los miembros de la Institución para la solución de conflictos, quejas, reclamos y/o sugerencias, harán debido uso del siguiente conducto regular, de manera tal que una instancia de él no podrá actuar sin que se hayan agotado las instancias anteriores.

INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO
Docente de área.
Docente director de grupo.
Orientador(a).
Coordinador /a.
Comité de Convivencia Escolar.
Rector(a).
Consejo Directivo

EL DEBIDO PROCESO DE LOS ESTUDIANTES

El debido proceso, definido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, "son unos mecanismos que tiene todo ciudadano para defenderse de las acciones administrativas y judiciales de las diferentes entidades del Estado y privadas". Esto permite que nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes-normas existentes al acto que se le atribuye.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado culpable. Quien sea señalado de cometer un delito o falta tiene derecho a la defensa, presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho, en las mismas circunstancias.

En nuestra Institución, se refiere al conjunto de acciones pedagógicas que se llevan a cabo en cada una de las instancias, para aplicar justicia en la búsqueda de garantías que se otorgan a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en un proceso académico, convivencial o administrativo, para que se dé cumplimiento a los objetivos y propósitos de un Estado Social de Derecho, que garantiza la protección de los derechos fundamentales



en el escenario democrático de la escuela. Teniendo en cuenta las disposiciones legales emanadas de la Constitución Política de Colombia Art. 29, 87 y 96, La Ley 115 de febrero de 1994 Art. 87 y 96, la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098, el Decreto 1860 de 1994 Art. 17, Ley 1620 de 2003, entre otras normas legales vigentes.

De allí que se reconozca que la educación es un derecho (responsabilidad) - deber y que por ende implica no solo la existencia de derechos sino también el cumplimiento de obligaciones, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y convivenciales. Por tanto, "el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones." (Sentencia T-772 de junio 22 de 2000).

El debido proceso es un derecho que busca garantizar la justicia, la restauración o reparación, la aplicación oportuna de correctivos formativos, la prevención a faltas futuras, el reconocimiento de la falta, el autorreflexión, la mediación, el aprendizaje y en todo caso la formación integral del Estudiante.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Iniciación	• Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente
Apertura formal del proceso	• Comunicación formal • Individualización de la falta
Formulación de Cargos	• Determinación de la conducta infractora • Falta Disciplinaria • Sanción • Normas del manual de convivencia
Traslado de Pruebas	• Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia • Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas • Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado
Decisión Primera Instancia	• Deber de motivación • Correspondencia entre la falta y la sanción • Sanción proporcional, razonable y necesaria • Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan
Notificación	• Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación • Plazo para interponerlos • Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Decisión Segunda Instancia	• Deber de motivación y Principio de Congruencia • Notificación • La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia

Fuente SED 2022.



PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

LEGALIDAD.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa ALQUERÍA DE LA FRAGUA I.E.D., tiene definidas las faltas y protocolos para la reparación a que dé lugar.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

Todo miembro de la Comunidad Educativa se presumirá inocente hasta que su responsabilidad por medio de la indagación sea confirmada.

DERECHO DE DEFENSA.

Todo miembro de la Comunidad Educativa que haya incurrido en una falta o sea acusado de cometerla, tiene derecho a la defensa, a una indagación y juzgamiento, a conocer la falta que se le imputa, a presentar pruebas y a controvertir las que existen en su contra y a interponer recurso.

DUDA RAZONABLE.

Cuando exista una duda razonable que no sea posible eliminar, ésta se resolverá a favor de la persona investigada. "Toda persona se presume inocente, mientras no se haya declarado culpable"

FAVORABILIDAD.

Cuando una misma situación sea regulada en distintos apartes de este Manual o fuentes legales, es deber de quien ha de aplicar o interpretar la norma escoger aquella que resulte más beneficiosa o favorezca a la persona investigada; la norma así escogida debe ser aplicada en su integridad.

COSA JUZGADA.

Ningún miembro de la Comunidad Educativa será sancionado o corregido más de una vez por falta cometida o un mismo hecho.

RESPECTO POR LA DIGNIDAD HUMANA.

Ningún miembro de la Comunidad Educativa será sometido a tratos crueles e inhumanos, ni se le aplicarán sanciones que atenten contra su dignidad.

RECURSOS.

Todo miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho a la aplicación del debido proceso y en él especialmente a interponer los recursos que considere necesarios cuando a su parecer una decisión que se ha tomado no es correcta. Dichos recursos son:

RECURSO DE REPOSICIÓN.

Este recurso permite, solicitar a quien toma la decisión, que la revise, para aclarar, afirmar



o revocar la decisión en caso de nuevas pruebas o de un mayor análisis. Debe ser presentado por escrito, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, a la notificación ante la misma instancia que profirió el acto administrativo y el plazo para responder este recurso es el de un (1) mes como máximo.

RECURSO DE APELACIÓN.

Este recurso permite solicitar a una instancia superior, de acuerdo con el conducto regular definido en este Manual, revisar la decisión tomada por una instancia anterior, para que se aclare, reafirme o revoque la decisión tomada. Debe ser presentado por escrito, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del recurso de reposición, ante la misma instancia correspondiente y el plazo para responder este recurso es el de un (1) mes como máximo.

ANTECEDENTES EN LOS CORRECTIVOS.

En este Manual existen factores que aminoran la falta o la agravan, son llamados desde la Ley antecedentes; son aquellas conductas, actitudes y valores que ha tenido el Estudiante antes de la falta cometida que pueden disminuir o incrementar el correctivo a aplicar.

ANTECEDENTES ATENUANTES.

Son conductas, actitudes o valores que le ayudan al sujeto a disminuir el correctivo formativo, tales como: su edad y desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo, sus circunstancias personales, familiares y sociales; no presentar antecedentes en los que haya cometido faltas graves o gravísimas; el haber sido inducido a cometer la falta por un superior o alguien mayor de edad; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica; reconocer voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida; colaborar de manera efectiva con las investigaciones para aclarar los hechos; haber actuado en defensa propia o bajo amenaza; entre otras.

ANTECEDENTES AGRAVANTES.

Son conductas, actitudes o valores que aumentan o agravan la rigurosidad del correctivo formativo, tales como: El haber actuado con premeditación o complicidad, presentar antecedentes de cometer faltas tipo II o tipo III, la trascendencia social de la falta o perturbación del servicio educativo, presentar información falsa dentro del proceso de investigación, amenazar a otros con el fin de ocultar información, rehuir la responsabilidad o atribuir la a otros, atentar contra la integridad de las personas, la jerarquía, liderazgo y confianza que tenga el Estudiante en la Institución, la flagrancia, entre otras.



CAPITULO VIII.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, ACCIONES FORMATIVAS Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos. Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia Escolar.
2. Acoso escolar.
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Embarazo Adolescente.
5. En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas. Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflictos Esporádicos. No generan daño al cuerpo o la salud. Afectan la convivencia escolar.	Agresión escolar, Acoso escolar y ciberacoso. Repetitivas y sistemáticas Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad. No revisten las características de un delito	Agresión escolar que genera Incapacidad. Revisten las características de un presunto delito. Delitos contra la libertad, Integridad y formación sexual Cualquier otro delito.

CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE PROTOCOLOS.

El protocolo para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios generales:



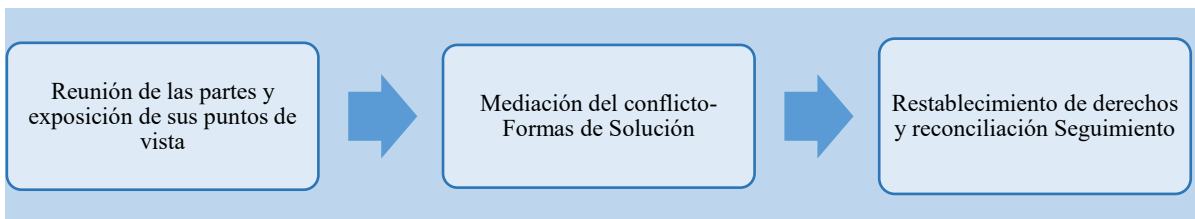
Fuente: SED, 2022

Adicionalmente, los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, establecen las etapas para la atención y seguimiento de los conflictos, las cuales corresponden al protocolo de atención que debe activarse por las Instituciones Educativas en cada tipo de situación.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I.

Entendidas como, toda aquella conducta o actividad que no afecta de manera importante a la comunidad educativa y que permite un proceso formativo con el estudiante que incumple con las normas pactadas.

Cada una de las faltas tipo I, tendrá un tratamiento pedagógico por parte del Directivo Docente o Docente que detecte la falta, con el ánimo de aportar al proceso formativo del estudiante.



Fuente: SED, 2022



FALTAS TIPO I

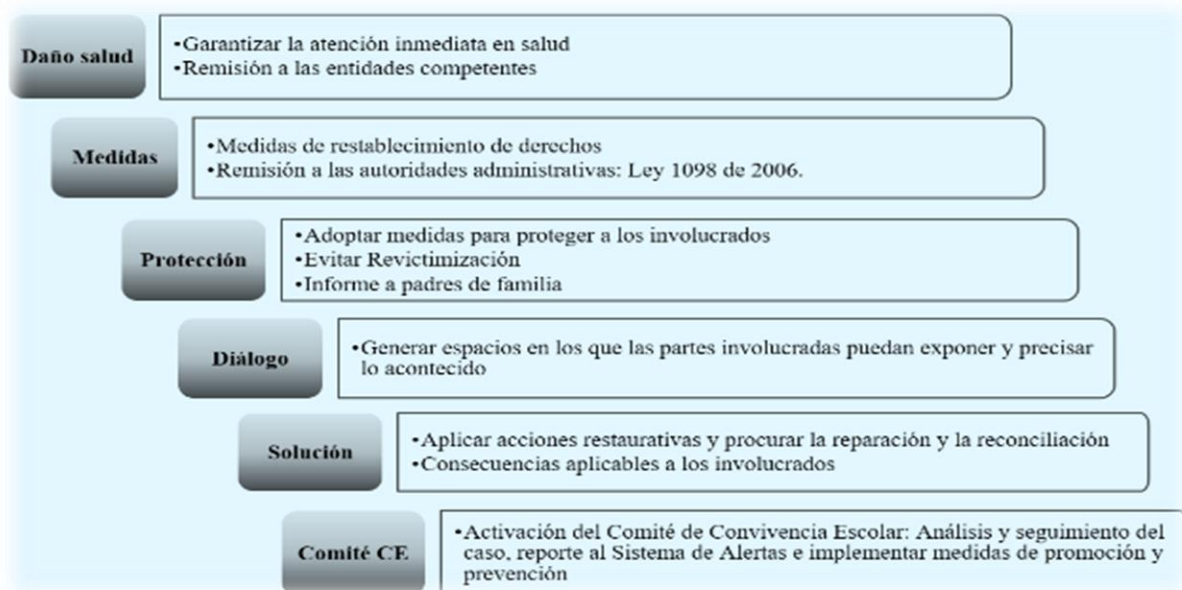
SITUACIONES INSTITUCIONALES MÁS FRECUENTES	EL DEBIDO PROCESO Y LAS SANCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
1. Interrupción de clase por uso de celulares, Tablet o cualquier otro dispositivo. 2. Manifestaciones afectivas que puedan llegar a constituir actos sexuales por medio de los cuales se amenace directamente o por exposición los derechos sexuales y reproductivos de miembros de la comunidad educativa 3. Agresión verbal, gestual y relacional. 4. Impuntualidad e inasistencia a clase y/o evasión. 5. Indisciplina en clase y en actos culturales, deportivos y/o alteren el desarrollo armónico de estos. 6. Llevar o portar el uniforme incompleto, con modificaciones, sucio o en mal estado, o utilizando accesorios. 7. No hacer entrega de la información que se le envía a los padres de familia. 8. Fraude, falsificación y/o adulteración de documento público o privado. 9. Manipular el software y hardware de los equipos de la institución sin autorización previa, sin causar perjuicio. 10. Promocionar u obtener ganancia económica en actividades no autorizadas por la institución (ventas) 11. de comida, alquiler de objetos, elaboración de trabajos, juegos de azar, otros) 12. Ingresar y/o salir del colegio por lugares distintos a los reglamentarios. 13. No usar adecuadamente las instalaciones, objetos y demás recursos de la institución. 14. Divulgar o estimular el comercio de material pornográfico, que no incluye a miembros de la comunidad educativa	1. DIALOGO. Son las relaciones de comunicación, consulta y negociación que desarrolla un docente o grupo de educadores en la orientación del estudiante, cuanto éste se encuentra inmerso en una situación que perjudica el desarrollo de las actividades. Permite al educando el reconocimiento de sus fortalezas, logros y dificultades. Debe quedar registrado en el observador o acta. 2. AMONESTACIÓN ESCRITA Y PROCEDIMIENTO PEDAGÓGICO. Es una observación realizada con la intención de evitar que se repita un comportamiento inadecuado, para sancionar las faltas e incumplimiento de tipo I, consideradas faltas leves por parte de un estudiante. La hace el educador conocedor de la falta, luego de agotar el diálogo con él. Debe contener la fecha, descripción de la falta, tratamiento, compromiso normal firmas del Educador, Estudiante y se le comunica al padre de familia o acudiente quedando registrada en el observador o en acta. Se anotan hasta tres llamados de atención firmados por el estudiante y un compromiso y luego se llama acudiente. De igual manera se hace un trabajo entre estudiante- docente y estudiante-compañeros donde se propongan unas estrategias pedagógicas para corroborar el trabajo desde el aula. 3. REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR. Cuando el estudiante persiste en su comportamiento inadecuado, lo remite a orientación, el director de grupo o docente conocedor de la situación, utilizando el formato entregado por el orientador, quien acompaña, asesora y aconseja al estudiante y a la familia que lo requiere, especialmente tratándose de educandos con dificultades de orden comportamental reiteradamente. Esto debe registrarse en el formato de acta de la institución e informar por escrito al docente para continuar el proceso. Cuando el caso lo amerite el orientador entregara remisión al padre de familia o acudiente. 4. COMUNICACIÓN PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES. Cuando es reiterativa una falta tipo I, y no se han cumplido los compromisos adquiridos, se les comunica a los padres de familia o acudiente, por parte del director de grupo del estudiante. Esta citación se hace en formato de la Institución y se registra en el Observador o acta y debe contener: fecha, descripción de la situación del Estudiante, compromisos del Padre de Familia o Acudiente y Estudiante, y firmas de estos y del Educador. 5. REMISIÓN A COORDINACIÓN. Para hacer acompañamiento, asesoría, consejería buscando en el estudiante un cambio de actitud.



ACCIONES PEDAGÓGICAS	COMPROMISO FAMILIAR
1. Reflexión individual por parte del educando involucrado en situaciones que afectan la convivencia escolar, orientada por el docente conocedor de la falta, de la cual debe quedar un texto escrito, en el observador del estudiante y/o acta. 2. Reflexión grupal dirigida, por el docente orientador para el fomento y mejoramiento de la convivencia y el clima escolar. 3. Desarrollo de talleres con los estudiantes y/o padres de familia, que promuevan un ambiente de respeto hacia los demás miembros de la comunidad educativa y los derechos humanos. 4. Realizar acciones preventivas que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan a convivencia escolar, para potenciar la comunicación, teniendo en cuenta el estado emocional del otro y sus necesidades. 5. Apoyo en el proyecto de vida de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales.	1. Promover en el hogar espacios y ambientes, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico social y ambiental, para sus hijos. 2. Acompañar de forma permanente y activa a su hijo(a) en el proceso pedagógico que adelante en el colegio. 3. Participar en la formulación planeación y desarrollo de estrategias que promueven la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación democrática y el estilo de vida saludable. 4. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II.

Son **INFRACCIONES GRAVES** aquellas acciones que los estudiantes cometen y afectan seriamente el desarrollo armónico de los procesos y servicios institucionales.



Fuente: SED, 2022

La repetición de las faltas graves genera tratamiento de falta gravísima.



Para cada una de las faltas graves, el directivo docente, docente o funcionario que observe la infracción, informará al director de curso quien trazará con la participación el estudiante y el padre de familia, el plan de mejoramiento y verificará su cumplimiento. De ser necesario, se podrá acudir como apoyo a orientación o las mesas de mediación.

FALTAS TIPO II

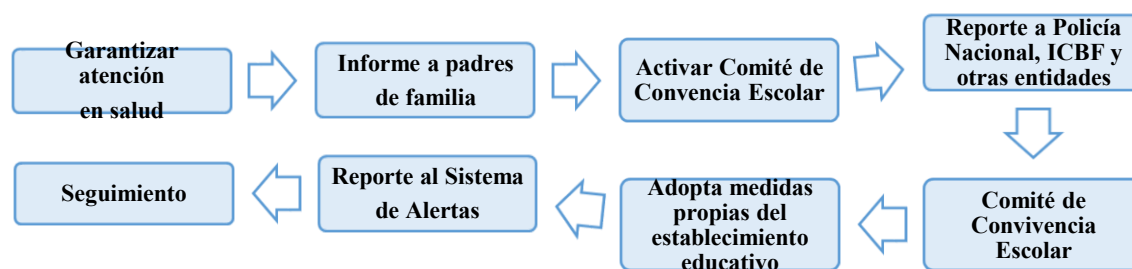
SITUACIONES INSTITUCIONALES MÁS FRECUENTES	EL DEBIDO PROCESO Y LAS SANCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
1. Ciberacoso (agresión por redes sociales usando palabras, imágenes, videos, música entre otros). 2. Participar u organizar juegos o eventos de agresión física o psicológica que puedan lesionar la integridad propia o de otro estudiante. 3. Realizar juegos con apuestas de dinero u otro objeto o bien. 4. Agresión física a los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa. 5. Utilizar el nombre del Colegio para realizar rifas, bailes, bazares y otros dentro y fuera de la Institución. 6. Fraude, falsificación o Adulteración de cualquier actividad académica y/o convivencial. 7. Portar, divulgar o estimular el comercio de material pornográfico. (Se aclara que la divulgación de este material en menores de catorce años constituye falta tipo III). 8. Escribir mensajes que lesionen la integridad de las personas de la comunidad educativa. 9. Maltratar, dañar o destruir la planta física del colegio, el mobiliario recursos didácticos y tecnológicos, o cualquier elemento de la institución con intención (vandalismo), además de la no reposición de estos. 10. Mal manejo de la comunicación e información que dañe el ambiente escolar con rumores mal intencionados. 11. Tener, consumir o presentarse, al colegio bajo el efecto sustancias psicoactivas, incluyendo (cigarrillos, alcohol, VAPER entre otros), y/o cualquier otra sustancia. 12. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o dentro del colegio. 13. Intolerancia frente a la diferencia y discriminación.	1. DIALOGO. Son las relaciones de comunicación, consulta y negociación que desarrolla un docente o grupo de educadores en la orientación del estudiante, cuanto éste se encuentra inmerso en una situación que perjudica el desarrollo de las actividades. Permite al educando el reconocimiento de sus fortalezas, logros y dificultades. Debe quedar registrado en el observador o acta. 2. AMONESTACIÓN ESCRITA Y PROCEDIMIENTO PEDAGÓGICO. Es una observación para evitar que se repita un comportamiento inadecuado, y se comunica al padre de familia o acudiente quedando registrada en el observador o en acta. De igual manera se hace un trabajo entre estudiante-docente y estudiante-compañeros donde se propongan unas estrategias pedagógicas para corroborar el trabajo desde el aula. 3. REMISIÓN A ORIENTACIÓN ESCOLAR. Cuando el estudiante persiste en su comportamiento inadecuado, lo remite a orientación, el director de grupo o docente conocedor de la situación, utilizando el formato entregado por orientación, quien acompaña, asesoría y consejería al estudiante y a la familia que lo requiere, especialmente tratándose de educandos con dificultades de orden comportamental reiteradamente. Esto debe registrarse en el formato de acta de la Institución e informar por escrito al docente para continuar con el proceso. Cuando el caso lo amerite el orientador entregara remisión al padre de familia o acudiente 4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN CONVIVENCIAL DEL ESTUDIANTE POR PARTE DE COORDINACIÓN Y/O ORIENTACIÓN. Es realizada por el director de grupo, utilizando el formato entregado por la coordinación, quien hace acompañamiento, asesoría, consejería y hace firmar al estudiante y al padre de familia el compromiso requerido. Debe registrarse en el formato respectivo anexando los soportes del seguimiento al estudiante. 5. INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA. El Coordinador remite el caso al Comité de Convivencia con los soportes respectivos, este se reúne, analiza los documentos aportados, escucha al estudiante y a sus padres o acudientes, puede sugerir como estrategia formativa la asistencia al colegio en espacios diferentes al aula de clase que ayuden al proceso de restauración de la falta. El comité se reserva el derecho a determinar la gravedad de la falta cometida por el estudiante y de remitirlo al Consejo Directivo.



ACCIONES PEDAGÓGICAS	COMPROMISO FAMILIAR
1. Dinámicas grupales sobre roles y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa. 2. Dinámicas para mejorar la comunicación, gestión y resolución de conflictos interpersonales. 3. Contactos con las entidades del estado para dictar charlas y talleres sobre situaciones reales vividas en la vulneración de los derechos: policía de Infancia y Adolescencia, fiscalía, Bienestar Familiar, entre otros. 4. Realización de talleres que traten situaciones de violencia sexual, ciberacoso y cualquier otro que afecte la convivencia escolar, para llevar a la reflexión a los estudiantes o padres de familia. 5. Adaptación de los planes de áreas y proyectos para propiciar actividades que mejoren la convivencia escolar. 6. Charlas educativas sobre factores de riesgos para el consumo de sustancias psicoactivas.	1. Promover en el hogar espacios y ambientes, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico social y ambiental, para sus hijos. 2. Acompañar de forma permanente y activa a su hijo(a) en el proceso pedagógico que adelante en el Colegio. 3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación democrática y el estilo de vida saludable. 4. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III.

Se define como infracción gravísima, toda aquella conducta o actividad llevada a cabo de manera intencional y que afecte de manera importante a la comunidad educativa; afecte la dignidad humana, la vida en todas sus formas y los bienes tanto públicos como privados.



Para cada una de las infracciones gravísimas, coordinación y orientación diseñarán con la participación del estudiante y el padre de familia, el plan de mejoramiento y verificarán su cumplimiento.

Toda falta o incumplimiento a las normas pactadas en el Manual de Convivencia debe ser reportada por escrito en el observador del estudiante y ser analizada y/o contextualizada de tal manera que el plan de mejoramiento cumpla con una finalidad educativa y formativa donde se promueva el respeto a la dignidad humana y se garantice una convivencia escolar saludable. Dependiendo de la situación y el nivel de la falta se citará al acudiente de manera inmediata o al siguiente día.



SEGUIMIENTO.

Para las faltas gravísimas los planes de mejoramiento deben ser verificados a más tardar a la semana de cometida la falta.

Su incumplimiento debe ser estudiado por el Comité de Convivencia para remisión a Rectoría, quien determinará la sanción correspondiente.

En todas las actividades de los planes de mejoramiento es necesario incluir a los padres de familia y/o acudientes, para que se apropien de su papel en la educación y formación de los educandos en la escuela.

FALTAS TIPO III

SITUACIONES INSTITUCIONALES MÁS FRECUENTES	EL DEBIDO PROCESO Y LAS SANCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
1. Presunto acoso sexual. 2. Ocultar información o ser cómplice de actos que atenten contra la honestidad o seguridad de algún miembro de la comunidad educativa. 3. Atentar contra la vida e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, personalmente, por redes sociales o a través de una tercera persona. 4. Esconder o hurtar pertenencias ajenas. 5. Almacenar, facilitar, distribuir, expender bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas dentro del Colegio. 6. Inducir e incitar a los compañeros a adoptar conductas que conlleven al abuso, acoso o explotación sexual. 7. Portar, traficar o utilizar armas de fuego o corto punzantes dentro y fuera de la Institución. 8. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y/o fuera de la Institución. 9. Retener, intimidar, chantajear, extorsionar a algún miembro de la Comunidad Educativa. 10. Ejercer la prostitución dentro de la Institución.	1. INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA. Este se reúne, analiza la situación activa las rutas necesarias dependiendo del caso informado por el primer responsable y a su vez informa a rectoría, coordinación y orientación. 2. INTERVENCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. Recibe la documentación completa y analiza el caso, si no ha surtido el debido proceso devuelve el caso al comité de Convivencia, analiza el caso y teniendo en cuenta la situación(es) escucha al estudiante y a sus padres o acudientes, atendiendo a las indicaciones o recomendaciones de entidades externas y resuelve: a. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN. Es una medida aplicada al estudiante que presenta reiterativas deficiencias comportamentales y que, en su seguimiento, ha estado en el Comité de Convivencia; mediante acuerdo se aplica la matrícula en observación. Este documento se archiva en la hoja de vida del estudiante. La vigencia de la misma es por el año lectivo. En caso de incumplimiento, el Consejo Directivo procede a la cancelación inmediata de la matrícula. b. EXCLUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN MEDIANTE LA NO-RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Corresponde al Consejo Directivo, con base en el seguimiento realizado al estudiante y el informe del Comité de Convivencia Escolar, analiza el comportamiento, del remitido por faltas tipo III. El Estudiante al cual se decida aplicar esta medida podrá culminar el año escolar en la Institución. Para el siguiente el año continuará sus estudios en otra institución. c. CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA. Se aplica al estudiante que haya cometido faltas Tipo III. Esta medida puede ser aplicada en cualquier momento del año escolar, con sustento en el debido proceso. Frente a esta decisión procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo.



ACCIONES PEDAGÓGICAS	COMPROMISO FAMILIAR
1. Charlas educativas sobre factores de riesgos para el consumo de drogas. 2. Desarrollo de talleres sobre la prevención y el consumo de drogas: causas y efectos. 3. Desarrollo de actividades lúdicas recreativas mediante el proyecto del Tiempo Libre. Recreación y Deportes. 4. Gestión para vincular a los psicólogos de diferentes fundaciones que atiendan problemas de abuso, maltrato, violencia para programar conversatorios con los estudiantes, padres de familia y docentes. 5. Desarrollo de talleres para la Prevención del Abuso Sexual a Menores. 6. Charlas sobre prevención en temas relacionados con el delito. 7. Charlas para prevenir la trata y la prostitución de adolescentes e infantil.	1. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar (RAICE) cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que amerite un reporte a las autoridades competentes. 2. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la ley, para restituir los derechos de sus hijos(as) cuando estos sean agredidos. 3. Promover en el hogar espacios y ambientes, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico social y ambiental, para sus hijos. 4. Acompañar de forma permanente y activa a su hijo(a) en el proceso pedagógico que adelante en el Colegio. 5. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación democrática y el estilo de vida saludable. 6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.

CAPÍTULO IX.

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es el organismo garante de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994. Está previsto como la autoridad máxima y la última instancia escolar, para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, para buscar solución concertada a los conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y al quehacer de la Institución Educativa. En este marco y acogiendo el artículo 18 del Decreto 1860, la Comunidad Educativa del Colegio ALQUERÍA DE LA FRAGUA I.E.D. está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del PEI que se ejecuta en él, así:

Los Estudiantes legalmente matriculados en la Institución.

Los padres y madres, **acudientes** o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados legalmente. Los docentes vinculados que laboren en la Institución.

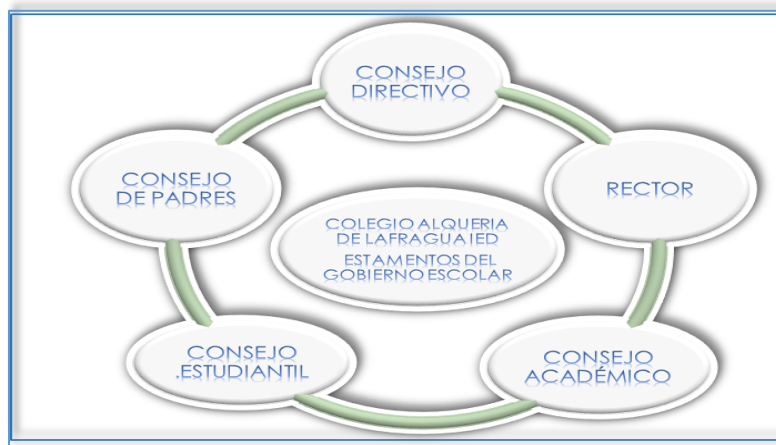
Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

Los egresados organizados para participar.



ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Según el artículo 20, del decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales está constituido por los siguientes órganos:



EL RECTOR

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas, orientador del proceso educativo y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

FUNCIONES:

Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.

Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente



y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital.

Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

Suministrar información oportuna al Distrito y a los entes de control de acuerdo con sus requerimientos. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.

Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de ley.

Publicar una vez al semestre en lugares públicos a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

Asignar a una persona responsable la administración de la Caja Menor de la Institución, según los lineamientos de ley.

Las demás que le asigne la Secretaria de Educación para la correcta prestación del servicio educativo.

CONSEJO DIRECTIVO.

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

INTEGRANTES	FUNCIONES
El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes, y extraordinariamente cuando así lo considere necesario.	Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.



Dos representantes del personal docente del Colegio, elegidos por votación en Asamblea de Docentes de cada jornada. Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres. Un representante de los Estudiantes, seleccionado por la Comunidad Estudiantil en votación popular. Un representante de los Egresados, que puede ser postulado por el Personero o representante ante el Consejo Directivo del año anterior. Un representante del sector productivo del área de influencia del Colegio.	Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos. Estimular el buen funcionamiento de la Institución Educativa. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de respectiva comunidad educativa. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos. Darse su propio reglamento.
---	--

CONSEJO ACADÉMICO.

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

INTEGRANTES	FUNCIONES
El Rector, quien lo preside o su delegado. Los Directivos Docentes, (Coordinador de jornada). Jornada Mañana:	Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI. Realizar un empalme entre el nuevo y el antiguo Consejo Académico que facilite la continuidad de las labores ejecutadas durante el año lectivo anterior. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.



Un Docente representante de preescolar.	Participar en la Evaluación Institucional anual.
Dos docentes representantes de primaria.	Integrar los Comités de Seguimiento y Evaluación para el rendimiento de los educandos y su promoción.
Jornada tarde: Un Docente por cada área integrada, según los acuerdos institucionales.	Recibir y decidir los reclamos de los Estudiantes sobre la evaluación educativa. Hacer seguimiento a los Proyectos Pedagógicos Transversales, de Área y de Curso que dinamizan el PEI del Colegio.
Un Orientador.	Acordar una Agenda Anual de Trabajo destacando las prioridades académicas de la Institución. Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las normas generales dadas por la legislación educativa colombiana. Establecer estímulos de carácter académico para los Estudiantes y colaboradores de la Institución. Cada Representante de Área y grado, en la primera semana de planeación, acordará con los Docentes que la integran, su agenda anual de trabajo pedagógico que dinamice el PEI, siguiendo los parámetros y políticas que incidan en lo académico. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo Órgano Colegiado conformado por los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio en la participación democrática de este estamento escolar.

INTEGRANTES	FUNCIONES
Está integrado por un representante de cada uno de los grados, elegido por voto popular en el seno de los mismos.	Conocer, acatar y respetar el Manual de Convivencia. Contribuir con su motivación a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y del Personero Estudiantil, y asesorarlos en el cumplimiento de su representación. Invitar a sus deliberaciones a aquellos Estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil. Participar activamente en la conformación de Equipos de Trabajo de Estudiantes que apoyen y dinamicen los Proyectos Pedagógicos Transversales, los Proyectos de Área y los Proyectos de Curso. Contribuir a la disciplina institucional y a la solución pacífica de los conflictos. Liderar todas las actividades del orden pedagógico, social, cultural y deportivo que los involucren, así como a sus compañeros de grado y de curso. Velar por el cumplimiento de todos los compromisos y derechos de los miembros de la Comunidad Educativa y presentar la queja a la instancia correspondiente, en caso de



que ellos se incumplan. A su vez son personas con deberes que deben cumplir.

Ser ejemplo de Convivencia Social.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya la normatividad de la Institución.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

(Decreto 1286 del 27 de abril de 2005). El Consejo de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los Padres y Acudientes en el proceso pedagógico del Colegio. Serán elegidos entre las madres/padres o acudientes que hayan firmado la matrícula de los estudiantes.

INTEGRANTES	FUNCIONES
Dos representantes (Principal y suplente) por cada curso de la institución.	Son funciones del Consejo de padres las que se enuncian a continuación: Asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico. Velar por el cumplimiento del PEI. Motivar a los demás padres de familia para su contribución en los diferentes órganos de gobierno escolar donde tengan participación. Propender por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

PERSONERO (A).

El Personero de los Estudiantes es un educando que curse el último grado que ofrece el Colegio, encargado de promover el ejercicio de los Deberes y Derechos de los Estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y este Manual de Convivencia.

FUNCIONES.

Promover el cumplimiento de los Derechos y Compromisos de los Estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna de la Institución, pedir colaboración al Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.

Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y apoyar a todos los estamentos para que así lo hagan.

Recibir y evaluar las quejas que presenten sus compañeros educandos sobre las lesiones a sus Derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de



las obligaciones de los Estudiantes.

Presentar ante el Rector, y según su competencia, las solicitudes de oficio o de petición que considere necesarias para proteger los Derechos de los Estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus Deberes y Compromisos.

Ser parte activa del Comité de Convivencia como garante de la defensa de los derechos de la comunidad estudiantil y aquellas que demande su cargo en calidad de Personero Estudiantil.

OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACION

ESTAMENTO	INTEGRANTES	FUNCION
CONTRALOR ESTUDIANTIL	Un estudiante. Debe estar cursando sexto (6) grado en adelante.	Es aquel estudiante que va a realizar dentro de la Institución Educativa labores de Vigilancia, preservación, conservación de los bienes y recursos que pertenecen al Colegio.
CABILDANTE ESTUDIANTIL	Un estudiante. Debe estar cursando noveno (9) grado en adelante.	Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el/la Cabildante que represente a la localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.
COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR	Docentes del área de Ciencias Naturales. Un estudiante representante por cada curso de la institución.	Promover en la comunidad educativa la identidad, el sentido de pertenencia y el cuidado por los espacios de desarrollo ya sean físicos o naturales con sus respectivos elementos que los componen.
COMITÉ MANTENIMIENTO	Rector Delegado de la SED Almacenista de la institución Un docente por jornada Un padre de familia Un estudiante representante El contralor estudiantil	Define el conjunto de acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene de las instituciones educativas.
COMITÉ PAE Y TIENDA ESCOLAR	Rector, Orientadores 2 padres de familia o acudientes Apoyo PAE compensar Tienda escolar, Personero estudiantil Representante de los estudiante	El Comité de Alimentación Escolar CAE tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes.
COPASST	El Rector y Dos docentes	Promover y vigilar las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el DNP, en busca de la reducción de los riesgos que puedan estar presentes en la ejecución de las actividades realizadas por los colaboradores de la entidad.



COLEGIO "ALQUERÍA DE LA FRAGUA" - IED
RES: APROBACIÓN PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIASECUNDARIA Y MEDIA
5581 DE 11 DE AGOSTO DE 1997 Y 4296 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2008
CALLE 37 B SUR NO 68 D 93 TELEFAX: 2 04 75 73 Y TELÉFONO 2 70 92 29



CAPITULO X.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA IED

RESOLUCIÓN No. 13 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2025



“CONSTRUIMOS UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL”

A través del siguiente enlace podrá ingresar al:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - (SIEE)
2026

CAPÍTULO XI.

61

DIRECCIÓN: Calle 37 B Sur N° 68 D - 93
CORREO ELECTRÓNICO: cedalquerialafrag8@educacionbogota.edu.co **TELÉFONO** 3002072330



UNIFORMES Y HORARIOS INSTITUCIONALES

UNIFORMES ESCOLARES

UNIFORME DE NIÑAS Y SEÑORITAS



CAMISA: Blanca de cuello.
FALDA o JARDINERA: Escoces azul a la altura de la rodilla.
MEDIAS: Media pantalón blanco.
SACO: Azul claro, cuello en V, cerrado, manga larga, escudo del Plantel bordado al lado izquierdo del mismo.
ZAPATOS: Color negro.

UNIFORMES DE NIÑOS Y JÓVENES



CAMISA: Blanca de cuello.
PANTALÓN: Color azul oscuro de lino y bota recta, sin entubar.
MEDIAS: Azul oscura o negra.
SACO: Azul claro, cuello en V, cerrado, manga larga, escudo del Plantel bordado al lado izquierdo de este.
ZAPATOS: Color negro.

OPCIONAL: *Chaqueta institucional según modelo autorizado por consejo directivo. La adquisición y porte es de carácter voluntario.*

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:



El uniforme de Educación Física es obligatorio e igual para todos los estudiantes, según el modelo establecido, se usa el día que corresponda a la clase o según programación. Se compone de:

SUDADERA: Modelo autorizado por el Colegio, sin entubar con pantaloneta azul,
CAMISA: Tipo polo blanca.
TENIS: Blancos
MEDIAS: Blancas.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Colegio no autoriza el uso de gorras u otras prendas distintas a las del uniforme asignado, con excepción de aquellos que sean previamente autorizados en coordinación por recomendación de un profesional del área de la salud.



PRESENTACIÓN PERSONAL.

Compromiso para el cuidado de sí mismo, cuidado del otro y cuidado de lo que es de todos.

La excelente presentación personal, el orden y la higiene deben ser los factores que distinguen a los estudiantes del Colegio. Por tal razón el cabello, el uniforme, el calzado y medias debe permanecer limpios y organizados.

HORARIOS INSTITUCIONALES.

El horario establecido para el desarrollo de las labores escolares en la Institución estipulado para los estudiantes es:

TRANSICION JORNADA MAÑANA		PRIMARIA JORNADA MAÑANA		BASICA SECUNDARIA Y MEDIA JORNADA TARDE	
INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
7:00 am	11:00 am	6:20 am	11:30 am	12:30 pm	6:30 pm

Se considera retraso cuando el estudiante llega hasta cinco minutos después del horario establecido para la clase y/o para cualquier actividad que se programe, se realizará seguimiento desde dirección de curso y posteriormente coordinación a las reiteradas llegadas tarde a clase.

Se considera evasión cuando un estudiante se ausenta de clase injustificadamente.

Cuando un estudiante no asiste a clases, debe presentar dentro de los siguientes tres días hábiles contados a partir de la fecha de finalización de la ausencia, la excusa escrita firmada por el acudiente y con los respectivos soportes, autorizada por Coordinación y presentarla a los docentes con los que tenía clase, es su responsabilidad adelantar las actividades académicas desarrolladas y presentarlas a los respectivos docentes en la siguiente clase, la excusa se anexará a la carpeta de asistencia del curso. Se aclara que la excusa no exonera la falta a clase.

En caso de solicitud de permiso, por motivo de viajes vacacionales, dentro del período escolar, el acudiente debe presentar por escrito el soporte y responsabilizarse del proceso académico del estudiante.



CAPÍTULO XII.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

El colegio cuenta con herramientas digitales que permiten agilizar los procesos de comunicación entre ellos se encuentran:

PAGINA WEB.

En esta se encuentra información general del colegio y se puede acceder a esta a través del siguiente link.

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-alqueria-de-la-fragua-ied>

LÍNEAS TELEFÓNICAS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

La institución cuenta con el servicio de **TELÉFONO CELULAR** lo que permite procesos de atención para nuestros usuarios, generando canales de comunicación que permitan un acceso efectivo e inmediato.

NÚMERO TELEFÓNICO INSTITUCIONAL

3002072330

CARTELERA INSTITUCIONAL.

Se publica información de interés general a la comunidad en los espacios asignados dentro y fuera de la institución.

AGENDA ESCOLAR.

Cada estudiante tendrá su agenda en donde encontrará el proceso para acceder al manual de convivencia y documentos institucionales, así mismo, espacio para excusas, citaciones y servirá como mecanismo de comunicación entre la escuela y la familia.



GRUPO DE WhatsApp.

Administrados por coordinación, donde sólo se admiten publicaciones por parte del administrador.

PAGINA EN FACEBOOK INSTITUCIONAL.

<https://www.facebook.com/share/jRJQDL8J53aex9jb/?mibextid=qi2Omg>

CUENTA DE INSTAGRAM.

https://www.instagram.com/iedcolegioalqueriadelafragua?utm_source=qr&igsh=MWNqMTZiczxhZDcy==

CORREO INSTITUCIONAL.

El Colegio cuenta con correo electrónico, desde allí se envía información, sobre la institución a través de circulares y comunicados generales. De la misma forma es una forma de comunicación asincrónica con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

cedalquerialafrag8@educacionbogota.edu.co

SISTEMA DE DOCUMENTACION.

La comunidad educativa cuenta con la información institucional a través de las diferentes dependencias, quienes realizan los procesos de documentación institucional de acuerdo a lo establecido para cada una de las situaciones administrativas presentes en el colegio y reglamentadas por la Ley.



CAPÍTULO XIII.

DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

DEL SERVICIO DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.

El área de orientación escolar se encuentra regulada por el artículo 40 del Decreto 1860 de 1994 (el cual, a su vez, reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos generales expuestos en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)). Dentro de este, se establece que el objetivo general de la orientación estudiantil radica en contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, especialmente frente a: la toma de decisiones personales; la identificación de aptitudes e intereses; la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales; la participación en la vida académica, social y comunitaria; el desarrollo de valores y; las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994 (las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y las habilidades para la comunicación).

OBJETIVO GENERAL.

Orientar a la comunidad educativa del Colegio Alquería de la Fragua I.E.D. en torno a los procesos normativos de formación integral y del desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover, en el marco de una comunicación constante entre los acudientes y la institución educativa, la corresponsabilidad de las familias en el acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes del Colegio Alquería de la Fragua I.E.D.
- Problematicar los imaginarios y representaciones que naturalizan y/o legitiman las violencias simbólicas, psicológicas, físicas y estructurales dentro de los diferentes espacios de socialización de los miembros de la comunidad educativa.
- Contribuir al desarrollo de herramientas que faciliten a los estudiantes del Colegio Alquería de la Fragua I.E.D. la construcción de un proyecto de vida consecuente con el reconocimiento de sus valores, habilidades e intereses.
- Fomentar en los estudiantes del Colegio Alquería de la Fragua I.E.D. el desarrollo y fortalecimiento de competencias interpersonales y ciudadanas que, incorporadas dentro de su cotidianidad, favorezcan la sana convivencia y los intereses comunitarios.



DEL SERVICIO SOCIAL ESCOLAR OBLIGATORIO SSEO.

Los estudiantes de grado décimo y once del Colegio Alquería de la Fragua podrán elegir, para la prestación de su servicio social, alguna de las ocho modalidades que se presentan a continuación. Vale la pena resaltar que, dadas las características del mismo, se espera que las 80 o 120 horas de servicio (a solicitud de la entidad) sean realizadas en una sola modalidad con el fin de garantizar la sistematicidad y el impacto en la comunidad; por lo que, solo en casos fortuitos, el estudiante podrá hacer cambio de la misma.

RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL ESCOLAR OBLIGATORIO SSEO.

El propósito principal del Servicio Social Estudiantil obligatorio establecido en el Artículo 39°. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del PEI de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales como responsabilidades del servidor social:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de esta.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social cultural de las comunidades
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

DERECHOS Y DEBERES DEL SERVIDOR SOCIAL ESCOLAR OBLIGATORIO SSEO

El colegio Alquería de la Fragua IED, en cumplimiento de la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, que establece las normas para la realización del servicio social estudiantil obligatorio, en concordancia con la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, ha determinado los deberes y derechos que deben cumplir los estudiantes de los grados 9,10 y 11 de la siguiente manera:

1. El servicio social estudiantil obligatorio tiene como objetivo principal "integrar al estudiante en la vida comunitaria, contribuyendo así a su formación social y cultural" (Art. 1, resolución 4210/96).



2. En el Colegio Alquería de la fragua IED, este servicio se llevará a cabo en proyectos solicitados por la comunidad educativa.
3. Para optar por el título de bachiller, es indispensable realizar este servicio social en los proyectos educativos, que consistirá en un total de 80 horas, a ser cumplidas durante los grados 9,10 y 11, en horarios que no coincidan con su jornada escolar.
4. La prestación de este servicio social estudiantil obligatorio debe garantizar el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiaria mediante acciones que generen un impacto institucional.
5. El estudiante deberá asistir uniformado durante toda su práctica.
6. Al finalizar la práctica, el estudiante deberá presentar la certificación correspondiente, junto con una evaluación sobre las actividades realizadas.

Las opciones presentadas a continuación corresponden con las formas de prestación actualmente disponibles; las mismas, no obstante, pueden actualizarse en función de las alianzas que desde la institución se realicen con entidades gubernamentales y no gubernamentales. Para la elección de alguna de ellas, se requiere de la autorización escrita tanto del estudiante como de su accidente, así como el consentimiento informado de las condiciones de prestación de la modalidad elegida.

1. Servicio Social Obligatorio con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)
2. Validación de tiempo de entrenamiento en alto rendimiento deportivo.
3. Exoneración por participación en competencias.
4. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
5. Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
6. Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá D.C.
7. Apoyo a actividades en jornada de la mañana.
8. Servicio social ambiental.



Flujograma SSEO: La imagen describe los momentos y proceso que tiene el servicio social escolar obligatorio.



DEL PROGRAMA BIBLIOTECA BIBLIO-BANCO Y AULAS

Las reglas de uso de las instalaciones que se utilizan como aulas escolares en el colegio Alquería de la Fragua IED son clave para garantizar un entorno seguro y propicio para el aprendizaje:

1. Se debe tratar cada instalación con respeto, evitando cualquier tipo de vandalismo o daño a los materiales y mobiliario.
2. Es responsabilidad de todos los estudiantes mantener el aula y sus alrededores limpios, utilizando los recipientes de basura y evitando arrojar desechos.
3. El mobiliario debe ser utilizado de manera apropiada.
4. Se debe mantener un nivel de ruido bajo para no interrumpir el proceso de enseñanza y aprendizaje de los salones contiguos.
5. Es fundamental respetar los horarios establecidos para el uso de las aulas, así como las horas de entrada y salida.
6. Las salidas del aula, ya sea por razones de emergencia o descanso, deben realizarse de forma ordenada.
7. Los dispositivos electrónicos deben ser utilizados de acuerdo con lo establecido en cada asignatura, evitando distracciones.
8. Es vital seguir las instrucciones del profesor respecto al uso de las instalaciones y al desarrollo de las actividades.

DEL REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y AULAS DE SISTEMAS

1. Al comienzo de cada práctica en los laboratorios y aula de informática, se le asignará al estudiante o grupo de trabajo una ubicación y equipamiento de elementos. (mobiliarios, sistemas informáticos y/o materiales de laboratorio); los cuales quedarán bajo la responsabilidad y cuidado del usuario asignado durante la práctica. Comprometido(s) a la entrega del equipamiento usado en igual estado al finalizar la práctica. El profesor registrará las novedades reportadas dando seguimiento al estado de estos elementos.
2. En caso de daño intencional de algún elemento por mal uso comprobado. El estudiante responsable, asumirá la reparación o reposición de los elementos.
3. Si el estudiante encuentra que el equipamiento que se le ha asignado está defectuoso o en mal estado, debe comunicarlo de inmediato al profesor antes de su uso.

PARÁGRAFO. El profesor pasará relación de los elementos averiados con la lista respectiva de estudiantes al almacenista.



4. El uso de (mobiliarios, sistemas informáticos y/o materiales de laboratorio) y demás elementos disponibles en los laboratorios y aula de Informática, serán exclusivos de la institución, es decir, allí no se podrá adelantar trabajo distinto al académico y/o educativo.
5. Queda prohibido cambiar de lugar, abrir, desconectar o alterar de cualquier modo, mobiliarios, sistemas informáticos y/o materiales de laboratorio, por parte de usuarios asignados sin previa autorización del profesor.
6. Los usuarios no podrán consumir ningún tipo de bebidas, alimentos u otras sustancias dentro de los laboratorios y aula de informática.
7. Los estudiantes deben permanecer en el puesto de trabajo asignado, desarrollando la práctica correspondiente, conservando el ambiente de aprendizaje en orden, perfecto aseo y bajo nivel de ruido.
8. Los estudiantes deben guardar las normas de comportamiento, disciplina y nivel de ruido de cualquier sala de estudio.
9. Los estudiantes deben hacer buen uso y trato del material, equipos y enseres de los laboratorios y aula de informática.
10. Los estudiantes llevarán al laboratorio y aula de informática los útiles o materiales estrictamente necesarios para desarrollar la actividad formativa planeada, evitando maletas, bolsos y otros objetos, los cuales deben permanecer en su salón de clase.

DE LA TIENDA ESCOLAR.

Se propende por brindar una serie de alimentos nutritivos y variados, con un precio económico, acorde a las condiciones particulares de los estudiantes y de la comunidad en general. El servicio se presta de lunes a viernes únicamente en los respectivos descansos.

DE LAS SITUACIONES DE ACCIDENTALIDAD.

Cuando se presente un accidente en la institución, el docente que atiende la situación o presencia el hecho de accidentalidad es el primer respondiente quien debe hacer el llamado al acudiente para informar lo sucedido y de acuerdo con la gravedad solicitar que se acerquen a la institución para que el estudiante sea recogido, o hacer llamado a la línea 123 si requiere ambulancia. El docente debe diligenciar el "Acta de notificación de accidentes escolares" junto con el acudiente y generar una copia para subir el caso al sistema de alertas.



DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

El objetivo de este protocolo es responder de manera rápida y oportuna, garantizando el bienestar de la población estudiantil. Para ello se establecieron 10 pasos:

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencias.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares'.
9. Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios' derivados de la atención en salud del accidente escolar.
10. Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.



¿En qué casos el accidente es cubierto por la póliza de seguros de la Secretaría de Educación?

En los casos que se originen como consecuencia de accidente ocurrido en el desarrollo y/o durante las actividades propias a su carácter de estudiante. La cobertura opera únicamente en calendario, horario escolar y jornadas curriculares y extracurriculares, dentro o fuera del colegio; así mismo aquellas desarrolladas bajo dirección y responsabilidad de la Secretaría de la Educación del Distrito.

¿Qué deben hacer los padres de familia o acudiente en caso de que ocurra un accidente escolar?

Inmediatamente después de ocurrido el accidente, el padre de familia o acudiente debe ponerse en contacto con el #533 opción 1 - 2 desde cualquier línea celular Movistar, Tigo o Claro; o desde un teléfono fijo al 3307000 opción 2 - 2, e informar sobre la ocurrencia del accidente.

Es importante resaltar que en primera instancia la EPS o régimen de salud que este afiliado el estudiante es quien prestará los servicios de salud en urgencias necesarios. Si en este caso se generan pagos de cuotas moderadoras y/o copagos, estos serán reembolsados por la aseguradora.

En el caso de que el estudiante no cuente con afiliación a ningún régimen de salud, la aseguradora Positiva Compañía de Seguros indicara la red de atención o entidad prestadora de salud donde tenga convenio, para que el estudiante sea atendido, caso en el que la aseguradora cubrirá todos los gastos médicos que se generen.

¿Cuál es el procedimiento para reembolso de gastos médicos?

Si el estudiante fue atendido por la EPS o régimen de salud al que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por la aseguradora Positiva Compañía de Seguros, realizando la radicación de los soportes que se relacionan a continuación:

1. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal.
2. Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor.
3. Fotocopia de las factura o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.
4. Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes del colegio
5. Copia de la certificación bancaria. (En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá diligenciar y firma la carta de autorización de pago en el Banco De Bogotá).
6. Formato de solicitud de reclamación.

Si los gastos médicos incurridos superan el valor establecido por la SED, debe adjuntar el formulario de solicitud de vinculación de clientes – SARLAFT.



Los anteriores documentos deberán ser radicados de manera virtual al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co para que la Dirección de Dotaciones Escolares, formalice el siniestro ante la compañía aseguradora.

Los reembolsos derivados de los accidentes cubiertos por la póliza serán cancelados por la aseguradora dentro diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la radicación de los soportes.



BIBLIOGRAFÍA.

Colegio Alquería de la Fragua. (2018). *Manual de convivencia: 2018 2019*.

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994*.

Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 715 de 2001*. Congreso de la República de Colombia. (1995). *Ley 190 de 1995*.

Congreso de la República de Colombia. (1979). *Decreto Ley 2277 de 1979 o Estatuto Docente*. Congreso de la

República de Colombia. (2002). *Decreto 1278 de 2002*.

Congreso de la República de Colombia. (2009). *Decreto 1290 de 2009*.

Congreso de la República de Colombia. (2002). *Ley 734 de 2002 o Nuevo Código Disciplinario*. Congreso de la República de Colombia. (1994). *Decreto 1860 de 1994*.

Ministerio de Educación Nacional. (1982). *Resolución 342 de 1982 sobre la juventud*.

Ministerio de Educación Nacional. (1994). *Resolución 2151 de 1994 y Resolución 3011 de 1994*. Congreso de la

República de Colombia. (1994). *Decreto 1108 de 1994: Código de la Mujer*.

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006 sobre la infancia y la adolescencia*. Concejo de Bogotá. (2000). *Acuerdo 04 de 2000*.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Decreto 1108 de 1994 sobre consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas*.

Congreso de la República de Colombia. (2005). *Decreto No 1286 de 2005: Normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos*.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1620 y su Decreto reglamentario por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos*.

Congreso de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1075 de 2015, que compila normas del sector educativo*.

Congreso de la República de Colombia. (2007). *Ley 1146 de 2007*.

Congreso de la República de Colombia. (2016). *Ley 1801 de 29 de julio de 2016: Código Nacional de Policía y Convivencia*.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Decreto 1860 de 1994, Artículo 39°*.